

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Anuncio rectificativo del anuncio de licitación del contrato CO-2018/3 "Servicios para la gestión de 15 itinerarios formativos en el ámbito del proyecto FORM@ JAÉN", en el marco del Programa de Ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el programa operativo de empleo juvenil (Ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del sistema nacional de garantía juvenil". BOP-2018-809

Área de Igualdad y Bienestar Social

Resolución número 178 de fecha 21/02/2018 por la que se resuelve el importe a acreditar por las entidades beneficiarias de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017, a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro. BOP-2018-806

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Resolución núm. 538 de fecha 22 de febrero de 2018 del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se rectifica la Resolución núm. 503 de fecha 19 de febrero de 2018, relativa a la aprobación de las Bases para la Provisión de 26 puestos de trabajo denominados Administrativos, mediante concurso ordinario de méritos. BOP-2018-813

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Secretaría General

Resolución listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en la oposición para proveer en propiedad una plaza de Personal Laboral de Delineante, por promoción interna, vacante en el Ayuntamiento de Bailén, y nombramiento del Tribunal calificador. BOP-2018-568

Resolución listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en la oposición para proveer en propiedad una plaza de Funcionario de Delineante, por promoción interna, vacante en el Ayuntamiento de Bailén, y nombramiento del Tribunal calificador. BOP-2018-570

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

Convocatoria pública para elección de Juez de Paz Sustituto. BOP-2018-747

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

Aprobación y publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en la prueba selectiva de una plaza de Policía Local del municipio de Cambil. BOP-2018-567

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Exposición pública, emisión de remesa y puesta al cobro, Padrón y recibos Tasa Guardería Temporera - Febrero 2018. BOP-2018-749

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos extraordinarios. BOP-2018-558

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Gerencia Municipal de Urbanismo. Área de Administración y Economía

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 1/2018 del Presupuesto prorrogado de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén para el ejercicio 2018. Expte. 5/18-E. BOP-2018-583

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde. BOP-2018-573

Aprobación Oferta Empleo Público 2018. BOP-2018-744

Aprobación convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos para el fomento del deporte federado y de categorías inferiores para la temporada 2017-2018. BOP-2018-746

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Aprobación definitiva del proyecto de actuación consistente en reforma de dos "Casas - Cueva" para turismo rural, a instancia de Julián Romero Muela. BOP-2018-557

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Tasa por expedición de la Resolución administrativa para el reconocimiento de edificaciones localizadas en suelo no urbanizable en Rus. BOP-2018-559

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de las condiciones mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad en las edificaciones existentes en suelo no urbanizable, según el uso al que se destinen en el término municipal de Rus. BOP-2018-560

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del procedimiento de declaración de situación legal de fuera de ordenación y de situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las construcciones, obras e instalaciones en suelo no urbanizable en el municipio de Rus. BOP-2018-561

Exposición pública. Aprobación inicial del avance de planeamiento para la delimitación de asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable. BOP-2018-556

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Delegación en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, doña Laura Jurado Ruiz, la competencia para la celebración del matrimonio civil. BOP-2018-540

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Delegación para la celebración de matrimonio civil. BOP-2018-538

Delegación para la celebración de matrimonio civil. BOP-2018-539

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018. BOP-2018-742

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Precio Público para la inserción de publicidad en los libros de fiestas del municipio de Villatorres. BOP-2018-564

Aprobación de las Bases reguladoras y convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la creación de empleo autónomo 2018 para el municipio de Villatorres. BOP-2018-565

Aprobación Bases reguladoras y convocatoria de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a alumnos de Enseñanza Universitaria, Máster, Doctorado y Conservatorio Superior de Música para el municipio de Villatorres. BOP-2018-566

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 340/2017. BOP-2018-578

Cédula de citación a APS Andalucía Diasoft-Sadiel-Novasoft, U.T.E. BOP-2018-582
Procedimiento Ordinario 476/2014.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Cédula de citación a Tasforgia, S.L.U. Procedimiento: Despidos/ Ceses en BOP-2018-581
general 709/2017.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE JAÉN

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 148/2017. BOP-2018-580

ANUNCIOS NO OFICIALES

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR IV DE VEGAS BAJAS DEL GUADALQUIVIR,
DE ANDÚJAR (JAÉN)**

Cuotas y gastos generales para los presupuestos de la campaña de riego 2018. BOP-2018-576

COMUNIDAD DE REGANTES "PAGO DE VALDECAÑAS". JAÉN

Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2018-723

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2018/809 *Anuncio rectificativo del anuncio de licitación del contrato CO-2018/3 "Servicios para la gestión de 15 itinerarios formativos en el ámbito del proyecto FORM@ JAÉN", en el marco del Programa de Ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el programa operativo de empleo juvenil (Ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del sistema nacional de garantía juvenil".*

Anuncio



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



Por el presente se procede a la rectificación del anuncio de licitación del contrato CO-2018/3 "Servicios para la gestión de 15 itinerarios formativos en el ámbito del proyecto FORM@ JAÉN", en el marco del PROGRAMA DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, previstas en el programa operativo de empleo juvenil (Ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del sistema nacional de garantía juvenil", publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 38, Edicto 2018/792, de fecha 22 de febrero de 2018, al haberse obviado los importes de cada uno de los lotes enumerados en el apartado 2.c).

Queda como sigue:

Lotes	Denominación	Importe IVA exento
1	Gestión de <u>un curso</u> sobre "AGRICULTURA ECOLÓGICA".	26.950,00 €
2	Gestión de <u>un curso</u> sobre "OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA".	19.250,00 €
3	Gestión de <u>un curso</u> sobre "PROYECTOS DE CARPINTERIA Y MUEBLE".	32.450,00 €
4	Gestión de <u>un curso</u> sobre "OPERACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOPLÁSTICOS".	29.150,00 €
5	Gestión de <u>un curso</u> sobre "OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE-BAR".	15.950,00 €
6	Gestión de <u>un curso</u> sobre "VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS".	36.850,00 €
7	Gestión de <u>un curso</u> sobre "ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN".	23.100,00 €

Lotes	Denominación	Importe IVA exento
8	Gestión de <u>un curso</u> en la modalidad ON LINE sobre "ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES".	18.000,00 €
9	Gestión de <u>siete CURSOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS</u> sin certificado de profesionalidad.	115.500,00 €
10	Gestión de los <u>MÓDULOS TRANSVERSALES</u> de las 15 acciones formativas.	66.000,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 22 de Febrero de 2018.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2018/806 *Resolución número 178 de fecha 21/02/2018 por la que se resuelve el importe a acreditar por las entidades beneficiarias de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017, a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro.*

Anuncio

Mediante Resolución número 178 de fecha 21/02/2018, se resuelve el importe a acreditar por las entidades beneficiarias de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017, a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro, con el siguiente tenor literal:

“Vista la Resolución núm. 2151 de 29 de diciembre de 2017, de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social (B.O.P. núm. 1 de 02/01/2018), por la que se concede subvenciones de la Convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017 a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro.

Vista que la citada resolución no hace referencia al importe a acreditar por las entidades beneficiarias, sabiendo que el mismo viene determinado por la solicitud inicial respecto al porcentaje de cofinanciación, de modo que en fase de reformulación no cabe minorar dicho porcentaje en relación a la subvención concedida, lo que determina que en la presente resolución la cuantía a acreditar es la suma de la concedida en la resolución de 29 de diciembre, más la que corresponde al porcentaje de cofinanciación citado anteriormente y que se obtiene de su solicitud.

Atendido que en el plazo concedido en la resolución provisional número 9212 publicada el 12/12/2017 por la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por parte de la Asociación Jiennense de esclerosis múltiple “Virgen del Carmen se presenta escrito el día 20/12/2017 en la oficina de correos y con entrada en el registro general de la Diputación Provincial Jaén el día 26/12/17 y recepcionado por el órgano gestor el día 03/01/18, en el que solicita que se tenga en consideración que por error en el momento de su solicitud, realizada el 15/05/17, con fecha del registro de la oficina de correos; señalaron en el Anexo I (solicitud) la materia “igualdad” en lugar de la materia “personas con discapacidad”. No obstante en la memoria explicativa que adjuntaban a dicha solicitud en su Anexo II, sí se refería a dicha materia de “personas con discapacidad”; por lo que solicitan que dicho error material no sea tenido en cuenta y que por tanto se estime la solicitud de participación en dicha materia.

Sabiendo que en relación a dicha alegación en plazo, se ha resuelto la estimación de la misma mediante resolución 66 de 26/1/2018 de la Diputada Delegada del área de Igualdad y Bienestar Social.

Atendido igualmente que en la resolución definitiva de concesión se incurre en un error respecto de la Asociación de lesionados medulares y grandes discapacitados físicos de Jaén (ASPAYM Jaén), la cual presenta proyecto para la realización de jornadas, conferencias y congresos de la línea de igualdad, siendo no obstante el contenido del mismo, el relativo al programa de discapacidad y seguridad vial en colegios de educación primaria.

Sabiendo por tanto, que el contenido de dicho programa no se puede admitir en la línea de jornadas, conferencias y congresos de igualdad al no formar parte de su objeto conforme al artículo 1.a)4 en relación al 4.4 de la convocatoria, puesto que el proyecto va referido a discapacidad y sin embargo el contenido del mismo se basa en la realización de conferencias en colegios y el desglose de gasto va referido a gastos de ponentes, gastos de desplazamiento y material de difusión, los cuales solo se contemplan en el apartado 1.a)4 de la convocatoria pero referido a congresos y conferencias en materia de igualdad, pero no de discapacidad.

Atendido igualmente que a la fecha de la presente resolución el crédito del que se dispone es el relativo a las aplicaciones de 2018. 940.2310.48002 que cuenta con 200.000,00 euros; la 2018.962.2311.48000 dotada con 42.500,00 euros y la 2018.961.210.48001 con 45.000,00 euros.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Convocatoria

RESUELVO:

PRIMERO: Las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias por la Resolución núm. 2151 de 29 de diciembre de 2017, publicada en el boletín oficial de la provincia de Jaén número 1 de 02 de Enero de 2018 y el gasto a acreditar, acreditado en los expedientes el cumplimiento de las obligaciones a las que se refiere el art 2.4 de la bases de la convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017 a favor de Confederaciones , Federaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro, queda de la siguiente forma.

ANEXO I

Líneas c) a i) de la convocatoria financiadas con la aplicación 2018.940.2310.48002.

Nº	SOLICITANTE	C.I.F	DENOMINACION	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE ACREDITAR
1	ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACION ALCOHOLICOS DE MANCHA REAL	G-23451164	PRG APOYO A LOS GRUPOS DE AUTOAYUDA" ENFRENTATÉ A LAS ADICCIONES	2.600,00	2.800,00

Nº	SOLICITANTE	C.I.F	DENOMINACION	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE ACREDITAR
2	FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE DROGODEPENDENCIAS JAEN UNIDOS	G-23400179	PRG INFORM, FORM, COORD, ASESOR Y APOYO MIEMBROS MOVIMIENTO	3.395,97	3.395,97
3	ASOCIACION JIENENSE ARTRITIS REUMATOIDE (AJEAR)	G-23544729	PRG INFORMATE POR TU BIENESTAR	3.089,39	3.634,57
4	ASOCIACION ALCOHOLICOS LIBRES NUEVO DIA NUDIALI	G-23278211	PRG DE APOYO A LOS GRUPOS DE AUTOAYUDA	3.065,81	3.065,81
5	ASOCIACION JIENNENSE DE ESPONDILITIS ANQUILOSANTE	G-23431885	PRG INFORMAC, ORIENTAC. Y SENSIBILIZAC SOCIAL Y FOMENTO VOLU	3.050,24	3.618,88
6	ASOCIACION ALCOHOLICOS LIBERADOS DE JAEN Y MAGINA (ALJAMA)	G-23065733	PRG SENSIBILIZACION JUVENIL CONSUMO ABUSIVO ALCOHOL	2.750,00	2.810,00
7	ASOCIACION FAMIL Y ENFERMENTALES ANDUJAR Y COMARCA(AFEMAC)	G-23627110	PRG ATENDIENDO AL CUIDADOR/A	2.971,48	3.495,86
8	ASOCIACION LINARENSE JUGADORES REHABIL. A.P.L.I.J.E.R.	G-23280498	PRG ADICCIONES SIN SUSTANCIA DESDE LA PERSPECTIVA DE GENERO	950,00	1.015,00
9	ASOCIACION JIENNENSE ASPACE	G-23355563	PRG CAMPAÑA PROVINCIAL DIFUSION DE RECURSOS Y SERV PERS CON	2.924,31	5.187,00
10	ASOCIACION PROVINC. PERSONAS SORDAS JAEN APROSOJA	G-23020084	PRG PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2.892,71	2.892,71
11	ASOCIACION 21 SEPTIEMBRE ALZHEIMER ÚBEDA	G-23434392	PRG ESTIMULACION COGNITIVA EN EL DOMICILIO	2.798,38	3.202,46
12	ASOCIACION MINUSVALIDOS FISICOS COMARCA DE CAZORLA JUANA MARTOS	G-23364151	PRG. ATENCION DIRECTA PERSONAS DISCAPACIDAD COMARCA SIERRA C	2.798,38	2.798,38
13	ASOCIACION JAEN ACOGE	G-23280860	PRG MEDIACION SOCIAL E INTERCULTURAL PARA INTEGRACION COLEC	2.735,64	2.735,64
14	ASOCIACION GITANA ACERO KALO	G-23395296	PRG AULA DE INTEGRACION Y SENSIBILIZACION SOCIAL	2.727,63	2.727,63
15	ASOCIACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE JODAR(ASDIJ)	G-23704323	PRG APOYO SOCIOEDUCATIVO JOVENES DIVERSIDAD FUNCIONAL 2017	2.704,04	3.647,47
16	ASOCIACION MEDIANDO Y CRECIENDO	G-19500768	PRG MEDIANDO EN FAMILIA. APOYOS A LAS FAMILIAS A TRAVES DE LA MEDIACIÓN(2º EDICION)	2.696,50	2.748,96
17	ASOCIACION AINPER LINARES	G-23391089	SENDAS 2017	2.688,48	7927,54
18	ASOCIACION.DE FAMILIAS Y AMIGOS SORDA AFAIS	G-23321680	PRG SERVICIO ORIENTACION E INFORMACION FAMILIAS NIÑOS SORDOS	2.664,89	2.664,89
19	ASOCIACION DE FIBROMIALGIA DE JAEN AFIXA	G-23517055	PRG EDUCACION PARA LA SALUD ENTENDIENDO MI DOLOR	2.700,00	3.000,00

Nº	SOLICITANTE	C.I.F	DENOMINACION	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE ACREDITAR
20	FEDERACION DE ORGANIZACIONES ANDALUZAS DE MAYORES	G-41289224	PRG VOLUNTARIADO SOCIAL DE MAYORES COBERTURA SOCIO AFECTIVA	2.649,33	2.649,33
21	ASOCIACION JIENENSE EMIGRANTES RETORNADOS	G-23530942	PRG ASESORAMIENTO, GESTION Y TRAMITAC DERECHOS Y DEBERES A E	2.641,31	3.100,00
22	ASOCIACION ANDALUZA DE FAMILIAS DE LE,GA,BI,	G-14782023	PRG ESCUCHAR PARA ENTENDER 2016/2017	2.641,31	2.641,31
24	LIGA GIENNENSE DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR	G-23427339	PRG INTERVENCION Y PREVENCIÓN ABSENTISMO ESCOLAR	2.609,71	2.908,18
26	ASOCIACION COMARCAL MINUSVALIDOS FISICOS EL CONDAO	G-23401532	PRG TALLER DE AUTOAYUDA ENSEÑANDO A AYUDAR CUIDAR AL CUADRAD	645,00	860,00
27	ASOCIACION FAMIL ENFERMOS ALZHEIMER VVA. ARZOB AFAVILL	G-23454937	PRG FISIOTERAPIA ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS III	1.725,18	1.725,18
28	ASOCIACION PROVINCIAL PARKINSON JAEN	G-23622566	PRG APOYO AFRONTAMIENTO FAMILIAR Y GRUPOS AUTOAYUDA PERSONAS	2.468,21	2.528,20
29	ASOCIACION SOCIOLABORAL Y EDUCATIVA "ADELANTE"	G-23726862	PRG FORMAC, INFORMAC, COORDINAC Y ASESORAM YPREVENC. CONDUCTA	2.452,65	2.452,65
30	ASOCIACION LUCHA ENFERMEDADES SANGRE ALES	G-23258593	PRG DIVULGATIVO PASO A PASO CONTRA CANCER INFANTIL	1.206,00	1.340,00
31	ASOCIACION DE MUJERES NOULAS	G-23281199	PRG PLAN DE MAYORES Y DIVERSIDAD	2.400,00	2.400,00
32	ASOCIACION POR EL EMPLEO Y LA INTEGRACION SOC. ASEIS LAGARTO	G-23584832	PRG CAMPAÑA RECOGIDA DE ROPA INFANTIL Y JUGUETES COLABORA Y	2.421,04	2.663,14
33	ASOCIACION PROVINCIAL DE ESPINA BIFIDA DE JAEN	G-23025380	PRG EL FUTURO EN NUESTRAS MANOS	2.405,48	2.829,97
34	ASOC DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE ARJONA	G-23757537	PRG PROMOCION AUTONOMIA PERSONAL ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS	2.405,48	20.347,80
35	ASOCIACION DE ECUATORIANOS MOVIMIENTO PAIS	G-23713993	PRG DE INF,ORIENT Y SENS SOC. CIBERBULLYING	2.373,88	2.640,00
36	ASOCIACION ASPERGER-TEA JAÉN	G-23633159	PRG TÚ TAMBIEN CUENTAS. FOMENTO DE LA INCLUSION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON TEA	2.366,33	2.897,73
37	ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRAS LAS ENFERMEDADES DEL RIÑON ALCER	G-23019854	PRG CALIDAD DEL PACIENTE RENAL	2.334,73	2.746,74
38	ASOCIACION DE MAYORES SAN GREGORIO	G-23366784	PRG CLAVES PARA HABLAR EN PUBLICO A TRAVES DEL TEATRO	2.311,15	2.426,71
39	ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL PRO DISCAPACIDAD LA INTEGRAL	G-23623770	PRG DISCAPACIDAD ARTES ESCENICAS E INTEGRACION SOCIAL	2.303,13	2.709,56

Nº	SOLICITANTE	C.I.F	DENOMINACION	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE ACREDITAR
40	ASOCIACION ESTUDIO LESION MEDULAR ESPINAL	G-80061856	PRG PREVEN Y SENSIBILIZAC DE DISCAPACIDADES POR ACCIDENTES	2.295,58	5.550,00
41	ASOCIACION MONTILLA BONO	G-23427388	PRG CONSTRUYENDO CAPACIDADES Y APTITUDES	2.287,56	2.717,62
42	ASOC PRO-DISCAPACITADOS CAMINAR	G-23330491	PRG OCIO INCLUSIVO VI	2.385,00	2.650,00
43	ASOCIACION LUDOPATAS JIENNENSES REHABIL. ALUJER	G-23326283	PRG PREVENCIÓN JUEGO DE AZAR VIRTUAL Y DE APUESTA EN AMBITO	2.263,98	2.535,00
44	ASOCIACIÓN MINUSVALIDOS FISICOS TREBOLES	G-23331135	PRG GRUPO AUTOAYUDA CUIDAD NO PROFES PERS CON DIVERSIDAD FUN	2.255,96	2.481,56
45	ASOCIACION FAMILIARES CON ENFERMOS ALZHEIMER ESPERANZA VIVA	G-23492598	PRG MEJORAR CALIDAD VIDA ENFERMO ALZHEIMER Y CUIDAD. A TRAVE	2.232,38	2.412,74
46	ASOCIACION AGORA ALTAS CAPACIDADES JAEN	G-23746688	PRG INFANCIA Y FAMILIA PROGRAMA INFORMACION ORIENTACION Y SENSIBILIZACION	2.232,38	2.232,38
47	ASOCIACION ALZHEIMER Y DEMENCIAS AFINES CONDE GARCIA	G-23428741	PRG TRATAMIENTO FISIOTERAPEUTICO ENFERMOS ALZHEIMER, DEMENCIAS	2.216,81	2.460,66
48	ASOCIACION. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER `LA ESTRELLA`	G-23316615	PRG ENTRENAMTO COGNITIVO-FUNCIONAL USUARIOS UED LA ESTRELLA	2.216,81	2.878,97
49	ASOCIACION ANDAL. HEMOFILIA CANF-COCEMFE ASANHEMO CAN	G-41407909	PRG DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS PERSONALES EN L	2.201,25	2.445,83
50	ASOCIACION MUNDO ACOGE	G-23409600	PRG ORIENT U FORM PARA FAVORECER LA INTEGR,SOC Y LABORAL DE LA POB INMIG	2.169,65	2.250,00
51	ASOCIACION DE JUBILADOS/AS Y PENSIONISTAS "EL YELMO	G-23642325	PRG BUEN TRATO A LAS PERSONAS MAYORES II	2.138,05	2.138,05
52	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE BAILEN	G-23544299	PRG AULA DE AYUDA AL CUIDADOR	2.122,48	4.244,96
53	ASOCIACION CULTURAL, DEPORTIVA, ECOLOGISTA DE MUJERES EL JARAY	G-23493315	PRG PLAN DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUD	2.098,90	2.098,90
54	ASOCIACION FAMILIARES AYUDA DROGODEPEND.	G-23056765	PRG SENSIBILIZAC JOVENES ANTE CONDUCTAS ADICTIVAS DROGAS Y N	2.090,88	2.090,88
55	ASOCIACION PADRES NIÑOS AUTISTAS JUAN MARTOS PEREZ	G-23347123	PRG.ORIENT,INF Y SENS. SOC DE LOS TRAST DEL ESPECTRO DEL AUTISMO	2.090,88	3.022,08
56	ASOCIACIONFAMILIARES PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE AFAL VILLACARRILLO	G-23734775	PRG. TALLER DE ESPARTO	1.950,00	1.950,00

Nº	SOLICITANTE	C.I.F	DENOMINACION	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE ACREDITAR
57	ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS ALZHEIMER 26 DE MARZO. AFA ANDUJAR	G-23407497	PRG SENSIB ESCOLAR SOBRE EL ALZHIEM Y OTRAS DEMENCIAS	2.043,71	2.236,51
58	ASOCIACION MANOS INTELIGENTES	G-23382922	PRG MEJORA EL BIENEST DE MJJERES CON DISCAP INTELEC	2.043,71	2.043,71
59	AMPA NUEVAS POBLACIONES CEIP MANUEL ANDU	G-23015688	PRG PROYECTO PROMOCION DEL VOLUNTARIADO JUNTOS CRECEMOS	1.500,00	1.500,00
60	ASOCIACIONFAMIL. Y ENFERMOS ALZHEIMER CAZORLA ALZHEIMER DE CAZORLA	G-23555048	PRG EL ALZHEIMER Y LA JARDINOTERAPIA CON PLANTAS AUTOCTONAS	1.996,55	2.367,48
61	ASOCIACION PARKINSON DE ANDUJAR	G-23717028	PRG CAMPAÑA DE INFORM MÉDICA Y SOCIAL EN LA ENFERMEDADES DEL PARKINSON	1.996,55	2.258,29
62	ASOCIACION DE ALCAUDETE DE CUIDADORAS/CU IDADORES DE PERSONAS DEPENDIENTES	G-23745482	PRG RESPIRO FAMILIAR	1.980,98	2.700,00
63	ASOCIACION DE PENSIONISTAS VIRGILIA DE ARBUNIEL	G-23405913	PRG ACOMPAÑADOS	1.300,00	1.500,00
64	ASOCIACION COMARCAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ACCEDE	G-23278609	PRG TALLERES SOCIOEMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.957,87	2.287,87
65	ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS COMARCA ANDUJAR (ASOCOAN)	G-23355167	PRG MIS MANOS SON MIS OIDOS ENTENDER NOS ESTA EN TUS MANOS	2.000,00	2.000,00
66	ASOCIACION DE FIBROMIALGIA ILITURGITANA Y COMARCA	G-23584709	PRG ATENCION BIO-PSICOSOCIAL A PERSONAS ENFERMAS DE FIBROMIA	1.500,00	1.500,00
67	ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES "ALBALUZ	G-23397193	PRG PASTILLAS PARA NO SOÑAR USO REONSABLE DE PSICOFARMACOS	1.941,84	1.941,84
68	ASOCIACION. DE MUJERES VIRGEN DE TISCAR DE HUESA	G-23528243	PRG JUNTAS SAL Y PARTICIPA APUESTA POR UNA VIDA SANA	1.902,22	2.002.34
69	ASOCIACION. PARA LA INTEGRACION Y DESARROLLO COMUNITARIO AVANCE	G-23379647	PRG FAMILIAS SALUDABLES	1.855,05	1.855,05
70	ASOCIACION C. D.I.G. DRON DEL GAO ROMANO	G-23038789	PRG OFIMATICA ROM	1.855,05	1892,91
71	ASOCIACIÓN VIDA Y ESPERANZA LIBRES DE ADICCIONES-VELA	G-23311137	PRG FORMACION DE MONITORES DE AUTOAYUDA II	1.750,00	1.800,00
72	ASOCIACIÓN HOGAR MUNPAL JUBILADO SAN ELOY DE HIGUERA DE CALATRAVA	G-23600927	PROG APRENDE Y CUIDA TUS PIES	1.784,30	2.420,00
73	ASOCIACION FAMILIAS Y ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS AFA VIVE	G-23531031	PRG TALLERES ITINERANTES DE MEMORIA CAPTACION PROMOCION AUTO	1.768,74	1.993,44

Nº	SOLICITANTE	C.I.F	DENOMINACION	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE ACREDITAR
74	ASOCIACION DE MUJERES LUNA	G-23271794	PRG TALLER INFORMACION, ORIENTACION Y SENSIBILIZACION VIDA F	1.000,00	1.000,00
75	ASOCIACION LIBRE DE ALCOHOL CASTULO ALAC	G-23400005	PRG XVIII JORNADAS DE ALAC SEGURIDAD VIAL Y ADICCIONES	1.600,00	1.600,00
76	ASOCIACIÓN FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER Y DEMENC. AFINES FELIPA DELGADO	G-23753825	PRG CUIDAMOS AL CUIDADOR	1.713,55	2.014,11
77	ASOCIACION DE CUIDADORES DE PERSONAS DEPENDIENTES(ACUPD)	G-23679566	PRG PATOLOGIA Y DIVERSIDAD SEGUNDA FASE 2017	1.627,24	1.627,24
78	ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS" VIRGEN DE LA PAZ"	G-23065089	PRG FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE	1.350,00	1.350,00
79	ASOCIACION DE AYUDA AL MINUSVALIDO MEDINACELLI	G-23411432	PRG ABRIENDO PUERTAS	1.572,05	2.500,00
80	ASOCIACION DE PENSIONISTAS " FUENTE DE REGOMELLO"	G-23251630	PRG DE ACTIVIDADES DE PREVENC Y PROMOC DE LA AUTONOMIA PERSONAL	1.510,00	1.510,00
TOTAL				171.361,73	217.425,38

Línea de actuación en materia de Igualdad de la convocatoria. Financiadas con la aplicación 2018.961.2310.48001.

Nº	SOLICITANTE	C.I.F.	DENOMINACION	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE ACREDITAR
1	ASOCIACION CULTURAL EL YELMO	G-23069024	PRG APRENDER IGUALDAD MUJERES DEJAN HUELLA	4.200,00	4.200,00
2	ASOCIACION DE MUJERES LA MURALLA	G-23463409	PRG MUJERES QUE CAMBIAN EL MUNDO II	5.200,00	5.200,00
3	ASOCIACION MUJERES FLOR DE ESPLIEGO	G-23427826	PRG ARTE E IGUALDAD	700	700,00
4	ASOCIACION DE MUJERES RURALES DE JAEN ADEMUR	G-23388812	PRG NUEVAS TECNOLOGIAS HERRAMIENTA TRANSVERSAL PROMOCION MUJ	6.000,00	6.000,00
5	ASOCIACION MUJERES FLOR DE ESPLIEGO	G-23427826	PRG CAMPAÑA SENSIBILIZA VIOLENCA MACHISTA SERVILLETAS IMPRES	532,26	532,26
TOTAL				16.632,26	16.632,26

Línea de actuación en materia de Juventud de la convocatoria, financiadas con aplicación 2018.962.2311.48000.

Nº	SOLICITANTE	C.I.F.	DENOMINACION	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE ACREDITAR
1	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DE SIERRA MAGINA	G-23310857	PRG ESCENAS DE IGUALDAD	4774,38	5.251,82
2	ASOCIACION SOCIOCULTURAL `GENTES`	G-23517394	PRG ESCUELA DE LIDERAZGO JUVENIL IGUALITARIO	4699,78	4699,78
3	ASOCIACION DE JOVENES NOSOTROS NO PASAMOS	G-23056229	PRG PLAN ASOCIACIONISMO Y EMPLEABILIDAD IGUALITARIA 2017	2900,00	2900,00
4	ASOCIACION DE MUJERES JAENERAS	G-23388838	PRG NI UNA MENOS: PREVENCIÓN EN LA JUVENTUD DE LA VIOLENCIA	3991,09	3991,09
5	ONGD POBLADO MUNDO	G-23661689	PRG PREV CONDUCTAS RACISTAS JOVENES JIENNENSES ANTE PERS INMIGR	3630,77	3630,77
6	ASOCIACION LA ESPERANZA DE HUESA	G-23698590	PRG APRENDE, HAY MIL MANERAS DE DIVERTIRSE IV	3593,47	3593,47
7	ASOCIACION SOLIDARIOS SPORT	G-23698343	PRG PROMOVEMOS REDES Y EMPLEO II	3530,81	3.707,35
8	ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE JAEN (ADACEA)	G-23540230	PRG PREVENCIÓN VIAL ACCIDENTES TRAFICO JOVENES PROVINCIA JAE	2784,12	3721,17
9	ASOCIACION JUVENIL VALLE DE SEGURA	G-23687254	PRG CONSTRUYENDO SALUD PREV DEL CONS DE DROG Y ÑA COND ANTISOCIAL	3071,27	3071,27
10	ASOC DE MUJERES PROGRESITAS CONTRA LA DISCRIMINACION Y LA VIOLENCIA	G-23468812	PRG ESPACIOS EN IGUALDAD	1889,61	1889,61
TOTAL				34.865,30	36.456,33

SEGUNDO.- Estimar la alegación presentada por la Asociación jiennense de esclerosis múltiple Virgen del Carmen, relacionada en el antecedente de esta Resolución, de modo que la cuantía concedida y el importe a acreditar quedan como sigue, financiados con la aplicación 2018.940.2310.48002:

SOLICITANTE	C.I.F.	DENOMINACIÓN	SOLICITADO	PUNTO TOT	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE A ACREDITAR
ASOCIACIÓN JIENNENSE ESCLEROSIS MÚLTIPLE VIRGEN DEL CARMEN	G-23357692	PRG INFORMACIÓN, GESTIÓN, ASESORAMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA ESC	3.000,00 €	44,33	2.090,88	2.621,27

TERCERO.- Excluir de la relación de beneficiarios de la resolución número de fecha 2151 29 de diciembre de 2017 a la Asociación de Lesionados Medulares y Grandes Discapacitados de Jaén ASPAYM por los motivos indicados en los antecedentes de esta resolución al no

estar el objeto de su proyecto dentro de la línea de igualdad.

CUARTO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial.

QUINTO.- Contra la presente resolución podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito a la Sra. Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa al mismo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 22 de Febrero de 2018.- La Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social, M^a EUGENIA VALDIVIELSO ZARRÍAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2018/813 *Resolución núm. 538 de fecha 22 de febrero de 2018 del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se rectifica la Resolución núm. 503 de fecha 19 de febrero de 2018, relativa a la aprobación de las Bases para la Provisión de 26 puestos de trabajo denominados Administrativos, mediante concurso ordinario de méritos.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, D. Ángel Vera Sandoval (PD Resol. nº 646 de fecha 25/6/2015) ha dictado la Resolución nº 538 de fecha 22 de febrero de 2018 cuyo tenor literal es el siguiente:

Dada cuenta de la Resolución núm. 503 de fecha 19 de febrero de 2018 dictada por el Sr. Diputado- Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (PD Resol. Núm. 646 de fecha 25/6/2015) en la que se resuelve convocar con carácter definitivo veintiséis puestos de trabajo denominados Administrativas/os, mediante Concurso Ordinario de Méritos, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Considerando que la citada convocatoria y sus Bases han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 37 de fecha 21 de febrero de 2018.

Considerando que se han detectado errores materiales en el Anexo I de la convocatoria.

Visto lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los apartados 1.g) y 2. del art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (B.O.E. 3 de abril), de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Rectificar el Anexo I de la Convocatoria de Referencia, quedando el mismo redactado de la siguiente forma:

ANEXO I

Convocatoria para la provisión con carácter definitivo de veintiséis puestos de trabajo vacantes de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos denominados Administrativos, mediante sistema de Concurso Ordinario de Méritos.

PUESTOS DE TRABAJO OBJETO DEL CONCURSO

1.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.74	110	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1
Área		Servicio			Sección/Centro/Unidad			Plaza, Titulación o Formación complementaria		
Presidencia					Negociado de Comunicación			Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional		

Complemento específico: 6.508,88

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 05. Documentación, Publicaciones y comunicación Social.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

2.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.74	110	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Plaza, Titulación o Formación complementaria			
Presidencia				Unidad de Transparencia			Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional			

Complemento específico: 6.508,88

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 05. Documentación, Publicaciones y comunicación Social.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

3.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.74	340	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Plaza, Titulación o Formación complementaria			
Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Gestión Económica y Presupuestaria		Sección de Gastos y Pagos			Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional			

Complemento específico: 6.508,88

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 02. Presupuestos y Gestión Económica.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

4.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.74	340	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1
Área	Servicio		Sección/Centro/Unidad			Plaza, Titulación o Formación complementaria				
Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios	Gestión Económica y Presupuestaria		Sección de Gastos y Pagos. Negociado de Pagos			Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional				

Complemento específico: 6.508,88

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 02. Presupuestos y Gestión Económica.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

5.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.74	370	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1
Área	Servicio		Sección/Centro/Unidad			Plaza, Titulación o Formación complementaria				
Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios	Servicio de Gestión y Contratación					Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional				

Complemento específico: 6.508,88

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 04. Contratación Administrativa y Régimen Patrimonial.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

6.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.74	320	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Plaza, Titulación o Formación complementaria			
Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Tesorería		Negociado de Tesorería I			Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional			

Complemento específico: 6.508,88

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 02. Presupuestos y Gestión Económica.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

7.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.74	360	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Plaza, Titulación o Formación complementaria			
Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Servicio de Asesoría Jurídica		Negociado de Administración			Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional			

Complemento específico: 6.508,88

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 09. Defensa y Asesoramiento Jurídico.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

8.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.74	410	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Plaza, Titulación o Formación complementaria			
Recursos Humanos y Gobierno Electrónico				Sección de Control Económico y Presupuestario. Negociado de Control Económico I			Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional			

Complemento específico: 6.508,88

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 02. Presupuestos y Gestión Económica.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

9.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.74	410	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Plaza, Titulación o Formación complementaria			
Recursos Humanos y Gobierno Electrónico		Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos		Sección de Administración de Recursos Humanos. Negociado de Prestaciones Sociales.			Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional			

Complemento específico: 6.508,88

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 03. Recursos Humanos.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

10.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.74	410	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Plaza, Titulación o Formación complementaria			
Recursos Humanos y Gobierno Electrónico		Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos		Sección de Administración de Recursos Humanos. Negociado de Derechos Económicos del Personal.			Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional			

Complemento específico: 6.508,88

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 02. Presupuestos y Gestión Económica.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

11.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.74	410	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Plaza, Titulación o Formación complementaria			
Recursos Humanos y Gobierno Electrónico		Gestión de Recursos Humanos I		Contratación, Seguridad social y Nóminas. Negociado de Seguridad Social.			Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional			

Complemento específico: 6.508,88

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 03. Recursos Humanos.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

12.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.74	410	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Plaza, Titulación o Formación complementaria			
Recursos Humanos y Gobierno Electrónico		Gestión de Recursos Humanos II		Sección de Gestión Organizativa/ Negociación Gestión Administrativa			Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional			

Complemento específico: 6.508,88

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 03. Recursos Humanos.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

13.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.74	610	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Plaza, Titulación o Formación complementaria			
Cultura y Deportes							Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional			

Complemento específico: 6.508,88

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 27. Gestión cultural y Deportiva

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

14.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.74	900	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Plaza, Titulación o Formación complementaria			
Igualdad y Bienestar Social							Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional			

Complemento específico: 6.508,88

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 22. Asuntos Sociales e Igualdad.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

15.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.3.13	380	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Cazorla	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Plaza, Titulación o Formación complementaria			
Servicio Provincial de Gestión y Recaudación				Negociado UT de Cazorla			Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional			

Complemento específico: 6.508,88

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 12. Recaudación y Tributos.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

16.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.3.13	380	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1
Área		Servicio			Sección/Centro/Unidad			Plaza, Titulación o Formación complementaria		
Servicio Provincial de Gestión y Recaudación					Negociado de Gestión Económica y Presupuestaria			Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional		

Complemento específico: 6.508,88

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 12. Recaudación y Tributos.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

17.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.3.13	380	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Andújar	F1
Área		Servicio			Sección/Centro/Unidad			Plaza, Titulación o Formación complementaria		
Servicio Provincial de Gestión y Recaudación					Unidad Territorial de Andújar. Negociado U.T. Andújar			Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional		

Complemento específico: 6.508,88

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 12. Recaudación y Tributos.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

18.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.3.13	380	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Villacarrillo	F1
Área		Servicio			Sección/Centro/Unidad			Plaza, Titulación o Formación complementaria		
Servicio Provincial de Gestión y Recaudación					Negociado Villacarrillo UT			Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional		

Complemento específico: 6.508,88

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 12. Recaudación y Tributos.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

19.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.3.13	380	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Villacarrillo	F1
Área		Servicio			Sección/Centro/Unidad			Plaza, Titulación o Formación complementaria		
Servicio de Gestión y Recaudación					Negociado Villacarrillo UT			Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional		

Complemento específico: 6.508,88

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 12. Recaudación y Tributos.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

20.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.3.13	380	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Alcalá la Real	F1
Área		Servicio			Sección/Centro/Unidad			Plaza, Titulación o Formación complementaria		
Servicio de Gestión y Recaudación					Unidad Territorial de Alcalá la Real/Negociado UT Alcalá la Real			Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional		

Complemento específico: 6.508,88

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 12. Recaudación y Tributos.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

21.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.3.13	380	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1
Área		Servicio			Sección/Centro/Unidad			Plaza, Titulación o Formación complementaria		
Servicio de Gestión y Recaudación		Gestión y Recaudación Tributaria			Recaudación y Gestión. Coordinación de Negociados. Negociado de Gestión III			Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional		

Complemento específico: 6.508,88

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 12. Recaudación y Tributos.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

22.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.3.13	380	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Plaza, Titulación o Formación complementaria			
Servicio de Gestión y Recaudación		Gestión y Recaudación Tributaria		Recaudación y Gestión. Coordinación de Negociados. Negociado de Gestión IV			Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional			

Complemento específico: 6.508,88

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 12. Recaudación y Tributos.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

23.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.3.13	380	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Plaza, Titulación o Formación complementaria			
Servicio de Gestión y Recaudación		Servicio de Asistencia Jurídica		Unidad de Recaudación Ejecutiva. Negociado de Recaudación Ejecutiva Comunidad Autónoma.			Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional			

Complemento específico: 6.508,88

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 12. Recaudación y Tributos.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

24.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.3.13	380	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Plaza, Titulación o Formación complementaria			
Servicio de Gestión y Recaudación		Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria		Recaudación y Gestión. Coordinación de Negociados.			Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional			

Complemento específico: 6.508,88

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 12. Recaudación y Tributos.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

25.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.74	201	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Plaza, Titulación o Formación complementaria			
Empleo		Servicio de Empleo		Negociado del control de trabajo Auxiliar			Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional			

Complemento específico: 6.508,88

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 02. Presupuestos y Gestión Económica.

19. Empleo y Promoción Económica.

21. Turismo.

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

26.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.5.11	160	Administrativa/o	1	C1	18	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Jaén	F1
Área		Servicio			Sección/Centro/Unidad			Plaza, Titulación o Formación complementaria		
Instituto de Estudios Giennenses					Negociado de Administración			Plaza de Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación Profesional		

Complemento específico: 6.508,88

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 01. Administración Pública

Área Relacional: 05. Documentación, Publicaciones y Comunicación Social.27. Gestión cultural y Deportiva

Agrupación de Áreas: 01. Gestión Administración Pública

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

Características y Requisitos de los puestos convocados conforme a la Relación de Puestos de Trabajo:

Es aquel puesto cuyas responsabilidades generales consisten en realizar **tareas de trámite y colaboración administrativa**, bajo la dependencia de la/el Jefa/e de la Unidad administrativa y con sujeción a los procedimientos marcados por la Corporación y por la legislación vigente.

- Cumplimentar impresos, modelos, fichas, estadillos, etc., propios del trabajo que se desarrolla en la unidad administrativa.
- Realizar tareas de redacción de correspondencia, documentación e informes propios del trabajo que se desarrolla en la unidad, con iniciativa propia.
- Introducir datos en el ordenador, a través de aplicaciones informáticas específicas utilizadas en la unidad administrativa consultando, en su caso, la documentación necesaria.
- Recibir y/o remitir documentación a través de diferentes medios: correo, fax, correo electrónico, etc.
- Colaborar en el aporte de datos para la confección de informes, propuestas de resolución, memorias, etc., elaborando en su caso, la documentación necesaria.
- Revisar, cuando sea necesario, la documentación que obra en los expedientes que se tramitan en la unidad administrativa.
- Formación continua y actualización de conocimientos para el correcto desempeño del puesto.
- Atender consultas, tanto personal como telefónicamente, proporcionando la información que se solicite.
- Realizar cualquier otra tarea, propia de la titulación profesional del puesto.

Perfil competencial: Operativo sin mando, con atención, 1 (OsmAT1)

- Relación y Comunicación Interpersonal: Nivel Operativo
- Trabajo en Equipo: Nivel Operativo
- Orientación a Resultados: Nivel Operativo
- Orientación al Servicio y a los Clientes: Nivel Operativo
- Orientación al Aprendizaje, Flexibilidad y Adaptación al Cambio: Nivel Operativo
- Iniciativa(Responsabilidad, Resolución): Nivel Operativo
- Compromiso Institucional y Público: Nivel Operativo.
- Autocontrol y manejo del estrés: Nivel Único.
- Impacto e Imagen: Nivel Operativo
- Dominio Profesional: Nivel Medio

SEGUNDO: Publicar la presente rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 22 de Febrero de 2018.- El Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

2018/568 *Resolución listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en la oposición para proveer en propiedad una plaza de Personal Laboral de Delineante, por promoción interna, vacante en el Ayuntamiento de Bailén, y nombramiento del Tribunal calificador.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

Que en el día de la fecha, ha tenido a bien, dictar el siguiente:

“DECRETO.-Concluido el plazo de recepción de solicitudes para proveer en propiedad 1 plaza de Delineante (personal laboral), Subgrupo C1, sistema de acceso por promoción interna, mediante oposición, conforme al Decreto de la Alcaldía de 25 de octubre de 2017, y realizada la convocatoria pública mediante publicación de las bases en anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 221, de 20 de noviembre de 2017 y rectificación de las mismas en en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 235, de 12 de diciembre de 2017, esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en las propias Bases de la convocatoria,

RESUELVE:

Primero.-Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Chico Fernández de Terán, Álvaro	26214951B

EXCLUIDOS/AS: Ninguno.

Segundo.-Conceder un plazo de diez días hábiles de exposición al público, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para presentación de cualquier reclamación pertinente por los/as interesados/as.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente.

Tercero.-El Tribunal calificador estará formado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Antonio J. Cañada Dorado.

Suplente: D^a Ana María García Martínez

Vocales:

Titular: D. Cristina Mira Vilches.

Suplente: María del Carmen Pérez Vázquez.

Titular: D. Pedro González Ortiz.

Suplente: D. Antonio García Carmona.

Titular: D. Juan Pedro García Serrano.

Suplente: D^a Ascensión Canovaca Serrano.

Titular: D. José Mariano Sanz García.

Suplente: D^a Rosalía Sánchez Alonso.

Secretaria: Secretario/a de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Luis Mariano Camacho Núñez, en Bailén a seis de febrero de dos mil dieciocho”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 06 de Febrero de 2018.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

2018/570 *Resolución listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en la oposición para proveer en propiedad una plaza de Funcionario de Delineante, por promoción interna, vacante en el Ayuntamiento de Bailén, y nombramiento del Tribunal calificador.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

Que en el día de la fecha, ha tenido a bien, dictar el siguiente:

“DECRETO.-Concluido el plazo de recepción de solicitudes para proveer en propiedad 1 plaza de Delineante (funcionario/a) perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo C1, sistema de acceso por promoción interna, mediante oposición, conforme al Decreto de la Alcaldía de 25 de octubre de 2017, y realizada la convocatoria pública mediante publicación de las bases en anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 221, de 20 de noviembre de 2017 y extracto en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 302, de 13 de diciembre de 2017, esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en las propias Bases de la convocatoria,

RESUELVE:

Primero.-Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Cruz Muñoz, Lorenzo de la	26212306B

EXCLUIDOS/AS: Ninguno.

Segundo.-Conceder un plazo de diez días hábiles de exposición al público, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para presentación de cualquier reclamación pertinente por los/as interesados/as.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente.

Tercero.-El Tribunal calificador estará formado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Antonio J. Cañada Dorado.
Suplente: D^a Ana María García Martínez.

Vocales:

Titular: D. Cristina Mira Vilches.
Suplente: María del Carmen Pérez Vázquez.

Titular: D. Pedro González Ortiz.
Suplente: D. Antonio García Carmona.

Titular: D. Juan Pedro García Serrano.
Suplente: D^a Ascensión Canovaca Serrano.

Titular: D. José Mariano Sanz García.
Suplente: D^a Rosalía Sánchez Alonso.

Secretaria: Secretario/a de la Corporación o funcionario/a en quien delegue

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Luis Mariano Camacho Núñez, en Bailén a seis de febrero de dos mil dieciocho”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 06 de Febrero de 2018.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

2018/747 *Convocatoria pública para elección de Juez de Paz Sustituto.*

Edicto

Don Pedro Justicia Herrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén).

Hace saber:

Que cumpliendo con lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, mediante escrito de fecha 8 de enero de 2018, con registro de entrada en esta Administración el día 15 de enero, con número de registro 0070, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y siguientes de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, así como lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia mediante convocatoria pública la vacante de Juez de Paz Sustituto de esa localidad.

Quienes deseen concurrir a ésta deberán presentar dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en el Registro General del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda, la correspondiente instancia dirigida al Sr. Alcalde y en el que el solicitante hará constar sus datos de identificación y las condiciones de capacidad y compatibilidad, así como el compromiso de aceptación expresa del nombramiento en el caso de ser elegido.

Para tomar parte en la convocatoria se requiere ser español, mayor de edad, no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica, ni en las causas de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 6 y 7 del Reglamento 3/1995 antes citado.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

2018/567 *Aprobación y publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en la prueba selectiva de una plaza de Policía Local del municipio de Cambil.*

Edicto

Don Miguel Ángel García Martos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cambil (Jaén).

Hace saber:

Que en el Municipio de Cambil, con fecha 2 de Febrero del 2018, el Alcalde-Presidente ha dictado Resolución de Alcaldía, cuyo tenor literal dice así:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de admisión en la prueba de selección de personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:

A) Una plaza de Policía Local, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y Categoría Policía, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de Cambil.

Que en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 206, de fecha 27 de Octubre del 2017 se ha publicado íntegramente las Bases que han de regir la convocatoria. Asimismo un extracto de la convocatoria se ha publicado en el B.O.J.A núm. 219, de fecha 15/11/2017, habiéndose publicado íntegramente las Bases de la convocatoria en la página web: www.cambil-arbuniel.es.

Que el plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.E núm. 306, de fecha 18/12/2017, ha abarcado desde el día 19/12/2017 hasta el 17/01/2018 (ambos inclusive).

De conformidad con las Bases de la Convocatoria aprobadas junto con la convocatoria, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 4 de Octubre del 2017, y en el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de bases de régimen local, este Alcalde-Presidente por la presente,

HA RESUELTO:

Primero: Aprobar y hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos,

relacionada como Anexo I de la presente Resolución, para participar en la citada prueba selectiva.

Segundo: Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para formular reclamación o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación de lista de admitidos. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

Tercero: En todo caso, y con objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la relación de admitidos.

ANEXO I

A.-SOLICITUDES ADMITIDAS:

Núm.	Núm. Registro entrada	Nombre y Apellidos	Fecha Registro entrada	Fecha presentación solicitud
1	2085	José Fernando Galván Ramírez	20/12/17	19/12/17
2	2098	Jesús Calero Cañizares	26/12/17	20/12/17
3	2099	Ángel José Morales Navarro	26/12/17	19/12/17
4	2110	José Ignacio Ortega Lechuga	29/12/17	29/12/17
5	2	Fernando Jiménez Vílchez	02/01/18	02/01/18
6	3	Daniel López Álvarez	02/01/18	26/12/17
7	14	Luis Cruz Torres	03/01/18	29/12/17
8	15	Sergio Jiménez Rodríguez	03/01/18	28/12/17
9	20	José López Abril	04/01/18	27/12/17
10	21	Juan Jesús Pereira Almagro	04/01/18	27/12/17
11	22	José Carlos Ratia Guzmán	04/01/18	29/12/17
12	26	Juan José Martínez Vivancos	05/01/18	05/01/18
13	35	Bartolomé Quesada Vacas	09/01/18	09/01/18
14	36	Ana M ^a Medina Lorente	09/01/18	04/01/18
15	49	Miguel Gámez Guerrero	11/01/18	04/01/18
16	59	Cristóbal Delgado Ráez	12/01/18	10/01/18
17	73	Juan Manuel López García	16/01/18	16/01/18
18	79	Juan Antonio López Romero	17/01/18	17/01/18
19	94	Juan de Dios Prieto García	18/01/18	12/01/18
20	107	Emilio Martínez Muela	19/01/18	17/01/18
21	108	César Serna Villacañas	19/01/18	16/01/18
22	131	Jesús Rodríguez Ruiz	24/01/18	16/01/18

B.-SOLICITUDES EXCLUIDAS Y CAUSA DE EXCLUSIÓN:

Núm.	Núm. Registro entrada	Nombre y Apellidos	Fecha Registro entrada	Fecha presentación solicitud	Causa de exclusión
1	2116	Antonio Jesús Crespo Osuna	29/12/17	26/12/17	1
2	41	Juan Manuel Cordero Castilla	10/01/18	08/01/18	1
3	47	Francisco Sánchez Robles	11/01/18	03/01/18	1
4	95	José Carlos López Solera	18/01/18	16/01/18	1
5	106	M.ª Cristina Martínez Lorente	19/01/18	17/01/18	1

(1) No aporta justificante de abono de los derechos de examen”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cambil, a 02 de Febrero de 2018.- El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2018/749 *Exposición pública, emisión de remesa y puesta al cobro, Padrón y recibos Tasa Guardería Temporera - Febrero 2018.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de TASA GUARDERÍA TEMPORERA, CAMPAÑA 2017 - 2018 (MES FEBRERO - 2018), se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses (periodo desde el 20-02-2018 hasta el 23-04-2018, ambos inclusive, Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 19 de Febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

2018/558 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos extraordinarios.*

Edicto

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 21 de Diciembre de 2017 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del Presupuesto mediante créditos extraordinarios, en los siguientes términos:

1.º.-*Créditos Extraordinarios:*

Capítulo	Denominación	Créditos extraordinarios
6 (Partida 1532-619,13)	Inversiones Reales (Reforma Pista Tenis)	20.545,80 €
	Total Créditos Extraordinario	20.545,80 €

2.º.-*Financiación de las expresadas Modificaciones de Crédito de la siguiente forma:*

	IMPORTE EUROS
a) Con Nuevos Ingresos (Partida 750,54 - Subv. Junta de Andalucía)	10.272,90 €
b) Con Mayores Ingresos (Partida 399,00 - Imprevistos)	10.272,90 €
Total Financiación de Créditos	20.545,80 €

Contra el citado Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del Acuerdo adoptado.

Chilluévar, a 01 de Febrero de 2018.- El Alcalde, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

2018/583 *Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 1/2018 del Presupuesto prorrogado de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén para el ejercicio 2018. Expte. 5/18-E.*

Edicto

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2018, aprobó inicialmente el siguiente expediente de modificación presupuestaria del Presupuesto prorrogado de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén para el ejercicio 2018: modificación presupuestaria 1/2018. Modificación de la Plantilla presupuestaria del Presupuesto prorrogado de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén para el ejercicio 2018.

Este expediente estará de manifiesto al público en el Área de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo durante quince días hábiles, plazo durante el cual se podrá examinar y presentar contra el mismo las reclamaciones que sean convenientes, tal como disponen el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada ninguna reclamación, la anteriormente mencionada modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverla, contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Jaén, a 05 de Febrero de 2018.- El Presidente del Consejo de la GMU, FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2018/573 *Delegación de funciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde.*

Anuncio

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que teniendo previsto ausentarme del municipio por razones del cargo; en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a delegar las funciones de esta Alcaldía-Presidencia desde las 16:00 horas y hasta las 24:00 horas del jueves día 8 febrero de 2018, en la Primera Teniente de Alcalde, doña Lourdes Martínez Gómez.

Martos, a 06 de Febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2018/744 *Aprobación Oferta Empleo Público 2018.*

Anuncio

En Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2018 prestó aprobación a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del TREBEP y 19 de la Ley 3/2017 de Presupuestos generales del Estado para el año 2017 en los términos que se establece a continuación:

Funcionarios de carrera.
Denominación: Agente de Policía Local
Provisión: oposición libre
Número de vacantes: 3
Escala: administración especial
Subescala: Servicios especiales
Clase: policía local
Categoría: policía
Grupo de clasificación: C1

Los procesos selectivos para las plazas comprometidas en la presente oferta deberán convocarse en el plazo de tres años desde su aprobación.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Martos, a 15 de Febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2018/746 *Aprobación convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos para el fomento del deporte federado y de categorías inferiores para la temporada 2017-2018.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 386584

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 15 de febrero de 2018 por el que se aprueba la Convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos para el fomento del deporte federado y de categorías inferiores para la temporada 2017/2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal (<http://martos.es/index.php/deportes/deportes/subvenciones>).

Primero: *Objeto.*

La Concejalía de Educación, Deportes y Salud del Excmo. Ayuntamiento de Martos convoca, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones para el año 2018 con el objeto de regular la concesión de subvenciones a Clubes de Martos para el fomento del deporte federado.

Segundo: *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios o destinatarios de las ayudas reguladas en las presentes bases los Clubes Deportivos Federados, inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, que atiendan al deporte federado colectivo y de categorías inferiores que se realicen en Instalaciones Deportivas Municipales y que tengan fijado su domicilio social en la localidad de Martos.

Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los que se encuentren en los casos contemplados en el apartado 2 del artículo 2 del texto completo de la Convocatoria.

Tercero: *Bases Reguladoras.*

La presente Convocatoria se regulará por la Ordenanza General para el Otorgamiento de Subvenciones Municipales (Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 243, de fecha 21 de diciembre de 2015), así como específicamente por el texto completo de la Convocatoria, el cual puede consultarse en la BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en

la web municipal (<http://martos.es/index.php/deportes/deportes/subvenciones>).

Cuarto: *Cuantía y Aplicación Presupuestaria.*

- Cuantía total: 30.000,00 euros.
- Aplicación Presupuestaria: 3410.480.00 Subvenciones a Clubes Deportivos.

Quinto: *Plazo de Presentación de Solicitudes:* 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Sexto: *Otros datos de interés.*

- Documentación Obligatoria: la establecida en el artículo 5 del texto completo de la Convocatoria.
- Compatibilidad: Sí.
- Obligaciones Específicas del Beneficiario: además de las establecidas en la ordenanza general deberán de haberse ejecutado los programas, proyectos, etc. en el plazo que va desde el 1 julio de 2017 al 30 junio de 2018, ambos inclusive, admitiéndose los gastos y justificantes, que acrediten su realización, producidos con anterioridad a la notificación del acto administrativo de concesión, pero siempre que hayan tenido lugar en el periodo antes señalado, así como comprometerse a reservar fichas deportivas con el objetivo de fomento del deporte para la integración social normalizada en estas especialidades por motivos físicos, psíquicos, familiares o socioeconómicos a propuestas de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Criterios de Valoración: los establecidos en el artículo 7 del texto completo de la Convocatoria.
- Asignación Económica aplicable a cada criterio: los establecidos en el artículo 8 del texto completo de la Convocatoria.
- Plazo máximo de resolución: cinco meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
- Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia, propuesta de resolución provisional, reformulación de solicitudes y resolución del procedimiento, se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Martos <http://martos.es>, y en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Pago de las subvenciones: De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Martos, y por cuanto, se considera que en el fomento del deporte federado se dan razones de interés público y social suficientes que justifican que el sistema de pago de la subvención concedida sea el 100% al

otorgamiento de la subvención.

- Justificación: mediante la presentación de la documentación establecida en el artículo 13 del texto completo de la Convocatoria.
- Plazo máximo de justificación: Tres meses desde el abono de la subvención por parte del Ayuntamiento a cada beneficiario.
- Relaciones con el Área de Deportes: las establecidas en el artículo 15 del texto completo de la Convocatoria.
- Gastos Subvencionables: los establecidos en el artículo 16 del texto completo de la Convocatoria.
- Plazo máximo de ejecución de los proyectos: del 1 de julio de 2.017 al 30 de junio de 2.018, debiendo encontrarse la fecha de expedición de las facturas acreditativas de los gastos realizados, para su aceptación, dentro del plazo antes señalado.
- Los formularios, tanto para la solicitud como para la justificación, y demás datos figuran publicados en el texto completo de la Convocatoria, la cual puede consultarse en la BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal (<http://martos.es/index.php/deportes/deportes/subvenciones>).

Martos, a 18 de Febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2018/557 *Aprobación definitiva del proyecto de actuación consistente en reforma de dos "Casas - Cueva" para turismo rural, a instancia de Julián Romero Muela.*

Anuncio

En virtud de acuerdo Plenario en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de enero de 2018, se declaró de utilidad pública e interés social y se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación consistente en "Reforma de dos casas-cueva para Turismo Rural" con emplazamiento en el paraje "Loma del Fontanar (Polígono: 8; Parcela: 51)", de este término municipal, promovida por Julián Romero Muela, con D.N.I. núm. 76147656S.

Lo que se publica a los efectos oportunos, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1.f) de la LOUA.

Pozo Alcón, a 06 de Febrero de 2018.- El Alcalde, IVÁN R. CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

2018/559 *Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Tasa por expedición de la Resolución administrativa para el reconocimiento de edificaciones localizadas en suelo no urbanizable en Rus.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Rus en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2018 acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES LOCALIZADAS EN SUELO NO URBANIZABLE, en el municipio de Rus y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Rus, a 06 de Febrero de 2018.- La Alcaldesa, AGUEDA SÁNCHEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

2018/560 *Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de las condiciones mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad en las edificaciones existentes en suelo no urbanizable, según el uso al que se destinen en el término municipal de Rus.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Rus, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2018 acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD Y SALUBRIDAD EN LAS EDIFICACIONES EXISTENTES EN SUELO NO URBANIZABLE, SEGÚN EL USO AL QUE SE DESTINEN en el municipio de Rus y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Rus, a 06 de Febrero de 2018.- La Alcaldesa, AGUEDA SÁNCHEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

2018/561 *Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del procedimiento de declaración de situación legal de fuera de ordenación y de situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las construcciones, obras e instalaciones en suelo no urbanizable en el municipio de Rus.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Rus, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2018, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN Y DE SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES, OBRAS E INSTALACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE en el municipio de Rus y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Rus, a 06 de Febrero de 2018.- La Alcaldesa, ÁGUEDA SÁNCHEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

2018/556 *Exposición pública. Aprobación inicial del avance de planeamiento para la delimitación de asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable.*

Anuncio

Aprobado inicialmente el proyecto de Avance de planeamiento para la delimitación de asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable, por Acuerdo del Pleno de fecha 31 DE ENERO DE 2018 de conformidad con los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con la Orden de 1 de marzo de 2013, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.rus.es

Rus, a 06 de Febrero de 2018.- La Alcaldesa, ÁGUEDA SÁNCHEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2018/540 *Delegación en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, doña Laura Jurado Ruiz, la competencia para la celebración del matrimonio civil.*

Edicto

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de Alcaldía de fecha de 02 febrero de 2018, se ha resuelto delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, doña LAURA JURADO RUIZ, la competencia para la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 25 de marzo de 2018 entre don José Manuel Almansa Núñez y doña Pilar García Pérez, que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Torreperogil, a 05 de Febrero de 2018.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2018/538 *Delegación para la celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Don Bartolomé Guijo Torrico, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilches.

Hace saber:

Que por obligarlo así el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente,

Acuerdo:

Por Resolución de la Alcaldía núm. 2018-0033, de fecha 25 de enero, se somete a Información Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la Delegación, en la Sra. Concejala doña María López Cózar, de la competencia para la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 5 de mayo de 2018.

Vilches, a 02 de Febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2018/539 *Delegación para la celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Don Bartolomé Guijo Torrico, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilches.

Hace saber:

Que por obligarlo así el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente,

Acuerdo:

Por Resolución de la Alcaldía núm. 2018-0032, de fecha 25 de enero, se somete a Información Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la Delegación, en el Sr. Concejales don Jesús Sánchez Linares, de la competencia para la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 23 de junio de 2018.

Vilches, a 02 de Febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2018/742 *Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018.*

Edicto

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16.02.2018, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina para el ejercicio 2018, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 3.250.143,89 euros y el Estado de Ingresos a 3.250.143,89 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Villanueva de la Reina, a 19 de Febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

2018/564 *Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Precio Público para la inserción de publicidad en los libros de fiestas del municipio de Villatorres.*

Edicto

Don Sebastián López Mateos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatorres (Jaén),

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Villatorres, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2018, acordó por unanimidad la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Precio Público para la Inserción de Publicidad en los Libros de Fiestas del Municipio de Villatorres, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su sitio web, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá adoptado dicho acuerdo.

Villatorres, a 06 de Febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, SEBASTIÁN LÓPEZ MATEOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

2018/565 *Aprobación de las Bases reguladoras y convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la creación de empleo autónomo 2018 para el municipio de Villatorres.*

Anuncio

Don Sebastián López Mateos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatorres (Jaén),

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Villatorres, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2018, acordó por unanimidad la aprobación de las siguientes Bases Reguladoras y su convocatoria:

“BASES REGULADORAS DE LA convocatoria de subvención en régimen de concurrencia competitiva, destinada A la creación de empleo autónomo 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Villatorres.

BASE PRIMERA.-Objeto de estas Bases.

El objeto de la presente es la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en el Municipio.

BASE SEGUNDA.-Finalidad de la subvención.

La participación del Excmo. Ayuntamiento de Villatorres fomentando estas iniciativas empresariales se materializará en una subvención dirigida a apoyar financieramente el inicio de una actividad económica como autónomo y el mantenimiento de dicha actividad durante, al menos, un período mínimo de un año.

BASE TERCERA.-Requisitos.

No podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquéllas personas que se encuentren incursoas en alguna de las causas de prohibición recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y en especial aquéllas en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) No hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración Local u otra Administración Pública.

c) No hallarse al corriente en el pago de las obligaciones derivadas de un reintegro de subvenciones.

BASE CUARTA.-Normas sobre cuantía de la ayuda.

La concesión de las ayudas se resolverá en régimen de concurrencia competencia, atendiendo a la constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, considerando la aplicación de los plazos establecidos y el límite de crédito disponible para hacer frente a los gastos de dichas ayudas.

En este ejercicio serán de ocho ayudas, por un importe de 1.000,00 € cada una.

BASE QUINTA.-Crédito Presupuestario.

El importe total autorizado ascenderá a la cantidad expresada en el presupuesto anual de 8.000,00 €, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria aprobada.

No obstante lo anterior, la autorización del gasto quedará condicionada a la efectiva dotación del crédito necesario en el Presupuesto del Ayuntamiento de Villatorres correspondiente a cada ejercicio económico.

La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes. Para el desarrollo de las actuaciones establecidas en las presentes Bases, se destina una dotación presupuestaria de 8.000 €. Las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a la partida 433.47900, del presupuesto en vigor.

La presente convocatoria se resolverá en 2018. La dotación presupuestaria del programa se realizará con la aportación económica del Ayuntamiento de Villatorres para atender las subvenciones a conceder.

BASE SEXTA.-La convocatoria.

La convocatoria de estas ayudas será publicada mediante anuncio en el Boletín Oficial de Provincia de Jaén, y estarán disponibles en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villatorres. Asimismo, dicha convocatoria se publicará en la página web institucional del Ayuntamiento de Villatorres (www.villatorres.es).

BASE SÉPTIMA.-Solicitudes y documentación.

1. Los solicitantes o sus representantes legales deberán presentar solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Villatorres, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio que durante todo ese plazo de presentación de solicitudes, dicho anuncio estará publicado en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web. Este plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente, por Resolución de la Alcaldía.

2. En el caso de que a algunas de las solicitudes les faltara documentación, en el mismo momento de presentación, se les requerirá y notificará para que en el plazo de 10 días subsanen la misma, con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de

su petición, y previa resolución, se procederá al archivo del expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. Los solicitantes habrán de aportar:

a) Solicitud (ANEXO I).

b) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario (ANEXO II):

- Declaración responsable de hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Villatorres.

- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con el Excmo. Ayuntamiento de Villatorres, y frente a la Seguridad Social.

- Declaración responsable de cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Acreditación mediante la correspondiente declaración responsable de que no ha obtenido ni solicitado otras ayudas públicas o privadas, o en su caso, de las subvenciones solicitadas y/o obtenidas y su cuantía (ANEXO III).

d) Fotocopia compulsada del NIF o documento similar, según proceda, identificativo de la personalidad del solicitante.

e) Informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

f) Fotocopia compulsada del modelo de declaración de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, con fecha de alta a partir del 1 enero de 2017 y anterior a la fecha de presentación de la solicitud de subvención. Existe la posibilidad de que el alta sea anterior a esa fecha siempre y cuando conste que han solicitado esta subvención en la anterior edición pero se han quedado fuera por falta de consignación económica.

g) Acreditación de tener licencia de apertura de la actividad, si legalmente fuese necesaria para su funcionamiento.

4.-Solo se podrá cursar una solicitud por beneficiario.

5.-No se admitirán solicitudes presentadas fuera de plazo.

Los solicitantes presentarán los documentos originales o bien copias autenticadas de los mismos, realizándose su compulsada, si procede, en todas las hojas del documento. La compulsada de documentos se realizará en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Villatorres.

El Excmo. Ayuntamiento de Villatorres se reserva la posibilidad de requerir al solicitante

cualquier otra documentación que se considere conveniente, con el objeto de constatar fehacientemente que dicho persona cumple los requisitos exigidos en la presente normativa reguladora.

BASE OCTAVA.-Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas que promuevan proyectos empresariales y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Haber iniciado una actividad económica con su correspondiente alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con fecha de alta a partir del 1 de enero de 2017 y anterior a la fecha de presentación de la solicitud de subvención. También se tendrán en cuenta las solicitudes que fueron aceptadas en la convocatoria anterior, pero se quedaron sin subvención por falta de disponibilidad presupuestaria.

b) No haber ejercido la misma actividad económica como autónomo en los seis meses anteriores al alta a la que se refiere el apartado a).

Tener censada la empresa o la actividad del empresario en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el Municipio de Villatorres al 1 de enero de 2017, excepto las solicitudes que fueron aceptadas en la anterior convocatoria, pero se quedaron sin subvención por falta de disponibilidad presupuestaria.

BASE NOVENA.-Obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones.

Los beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto municipal tienen las siguientes obligaciones:

a) Permanecer un periodo ininterrumpido mínimo de doce meses de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda.

b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, sometiéndose a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, internos o externos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al órgano concedente en la petición que formule las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros

específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

e) Acreditar, al dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado y con el Excmo. Ayuntamiento de Villatorres y frente a la Seguridad Social.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

BASE DÉCIMA.-Procedimiento para la concesión de la ayuda.

Las solicitudes presentadas por los interesados se resolverán atendiendo a la comprobación y constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria; y en aplicación de los plazos establecidos y el límite de crédito económico disponible para hacer frente a los gastos de dichas Ayudas.

Las Reglas del Procedimiento para la concesión de estas ayudas serán las siguientes:

1. En el supuesto de que existan menor o igual número de solicitudes que de ayudas, el procedimiento a seguir será el de adjudicación directa, siempre y cuando cumplan con los demás requisitos establecidos en estas Bases.

2. En el supuesto de que existieran más solicitudes que ayudas, el procedimiento a seguir será de concurrencia competitiva, aplicando los criterios de baremación establecidos en la Base undécima.

3. Incoación del expediente.

El procedimiento se iniciará previa solicitud del interesado y se impulsará de oficio en todos sus trámites.

4. Órgano competente para la instrucción.

El órgano competente para la instrucción del expediente será un Técnico del Ayuntamiento de Villatorres, que verificará que la instancia presentada se encuentre correctamente cumplimentada y firmada y acompañada de la documentación que resulte preceptiva de acuerdo a lo dispuesto en la Base séptima de las presentes bases reguladoras ("Solicitudes y documentación"). Posteriormente, toda la documentación será trasladada a la Comisión creada para que proceda a la baremación.

5. Subsanación de defectos.

Si la solicitud no reúne los requisitos que le fueran exigibles, especialmente si no viene acompañada de alguno de los documentos previstos en la Base séptima, el órgano instructor requerirá al interesado que subsane los defectos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles; advirtiéndole que, de no verificarlo en el tiempo y forma previstos, se le podrá tener por desistido. En este último caso, previa resolución dictada al efecto y debidamente motivada.

6. Informes, evaluación de solicitudes y otras actuaciones.

No habiendo defectos subsanables o, de haberlos, si hubieran sido subsanados en tiempo y forma, se continuará con la instrucción del expediente. El órgano instructor realizará de oficio todas cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que sirvan de base a la resolución de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio) y en las presentes bases reguladoras. El instructor emitirá un informe de evaluación de las solicitudes presentadas. En este informe se hará constar si los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas o por el contrario no las cumplen. Este informe se elevará a la Comisión Evaluadora que deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la baremación.

7. Propuesta de resolución provisional.

La Comisión Evaluadora elevará su informe y formulará propuesta de resolución provisional. La propuesta de resolución provisional deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía y deberá ser objeto de fiscalización oportuna por parte de Intervención de Fondos.

La notificación de la propuesta de resolución provisional de beneficiarios de las ayudas, se realizará con la publicación de dicha resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villatorres, así como en la página web institucional de dicha entidad.

8. Trámite de audiencia.

Instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá aquél de manifiesto al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles para realizar alegaciones y presentar documentos y justificaciones, si lo estima pertinente.

9. Propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía.

10. El expediente de concesión de ayudas contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que el beneficiario cumple todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

11. Notificación de la propuesta.

El órgano de instrucción notificará la propuesta de resolución definitiva a los interesados que hayan sido incluidos como beneficiarios en la fase de instrucción. La notificación de la propuesta de resolución definitiva de beneficiarios de las ayudas, se realizará con la publicación de dicha resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villatorres, así como en la página web institucional de dicha entidad.

12. Resolución:

1) El Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villatorres o Concejales en quien delegue, a propuesta de una Comisión Especial dispondrá mediante Resolución la concesión de las ayudas.

2) La Resolución se notificará a los interesados por medio de anuncio, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y página web, con expresión de los recursos que procedan.

13. Plazo máximo de resolución.

El plazo máximo para resolver cada solicitud no podrá exceder de seis meses a partir de la fecha de la finalización de la convocatoria, en virtud del artículo 25.4 de la Ley General de Subvenciones. Transcurrido el citado plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, en aplicación del artículo 25.5 de la mencionada Ley.

Poniéndose con dicha resolución definitiva, fin al procedimiento mediante resolución motivada, de acuerdo a lo previsto en el art. 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y con fundamento en los criterios que se contienen en la legislación vigente y en las presentes bases reguladoras.

14. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados, a través de la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villatorres y en la página web de la Institución, de acuerdo con el artículo 45.1 a de LPACAP 14.

15. Recursos.

La resolución que ponga fin al expediente agotará la vía administrativa, de manera que el interesado podrá interponer contra dicha resolución, potestativamente y a su elección, recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó la resolución en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a través de la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villatorres, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados o Tribunales de lo Contencioso-Administrativo, en este caso en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

BASE UNDÉCIMA.-Baremación solicitudes.

En el supuesto de que existieran más solicitudes que ayudas, el orden de adjudicación se establecerá según la puntuación obtenida por cada una de ellas, mediante la aplicación de los siguientes criterios de Baremación:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Por ser nueva actividad	4
Por no tener el solicitante parentesco con el anterior propietario y/o beneficiario de actividad subvencionada por el Ayuntamiento	3
Por ser el solicitante familiar de 3º Grado del anterior propietario y/o beneficiario de actividad subvencionada por el Ayuntamiento	2
Por no haber recibido otras subvenciones	2

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Por estar aceptado en la anterior convocatoria y no haberla recibido por falta de consignación económica	2
Por ser el solicitante familiar de 2º Grado del anterior propietario y/o beneficiario de actividad subvencionada por el Ayuntamiento	1
Por haber recibido subvenciones hasta 5.000 €	1
Por cada mes completo de autónomo hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes	0,5 puntos por mes (máximo 12 meses)

BASE DUODÉCIMA.-Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la Resolución.

El beneficiario podrá solicitar, una vez recaída la resolución de concesión, la modificación de su contenido, si concurre alguna de las circunstancias, a continuación detalladas, que podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de terceros y no se altere el objeto de la subvención, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad:

- Causas de fuerza mayor.
- Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.
- Motivos de interés público.

Por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no, previo informe de la Intervención, su autorización. Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno.

BASE DECIMOTERCERA.-Pago de la subvención.

La subvención se hará efectiva con carácter anticipado en un único pago previo a la justificación por el beneficiario, en los términos previstos en Base decimocuarta. Los beneficiarios quedan exonerados de la constitución de garantías debido a sus especiales características.

BASE DECIMOCUARTA.-Justificación de la subvención, documentación a presentar y plazos.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas se tendrá por cumplida cuando se aporte toda la documentación justificativa exigida en la presente Base y esta resulte de conformidad a lo establecido.
2. El plazo para presentar la documentación justificativa será de dos meses a contar desde la notificación de la resolución definitiva de concesión.
3. El beneficiario aportará la siguiente documentación:
 - a) Informe de Vida Laboral actualizada a la fecha de presentación de la justificación.
 - b) Justificante de los recibos de autónomos y su justificante de pago, correspondientes a un periodo ininterrumpido a contar desde la fecha de inicio de la actividad.

4. El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el Artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (art. 32 de la Ley 39/2015).

5. Tanto la petición de ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no podrá exceder de la mitad del mismo, como la decisión deberán producirse, en todo caso, antes de su vencimiento. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no podrán ser susceptibles de recurso alguno.

6. La documentación indicada deberá ser original o copia compulsada.

7. Lo anterior debe de entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de la Corporación municipal para verificar los aspectos a que se hace referencia la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones en el artículo 44.

BASE DECIMOQUINTA.-Causas de reintegro total o parcial.

1. Se producirá causa de reintegro total o parcial de la subvención percibida, y la exigencia de los correspondientes intereses de demora, en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El procedimiento para declarar la procedencia del reintegro total o parcial de la subvención percibida será el establecido en el Artículo 42 de la mencionada Ley. El órgano competente para iniciar el procedimiento es el órgano concedente de la subvención.

2. En caso de que no se justifique la permanencia en la actividad durante el periodo mínimo exigido de doce meses, se procederá de oficio al inicio de un expediente de reintegro de subvención. Si el beneficiario ha permanecido en la actividad un periodo superior a nueve meses, el reintegro será parcial y su cuantificación será proporcional al tiempo que reste para completar el periodo mínimo. En éste caso para calcular el importe del reintegro se realizará la siguiente operación: Importe total de la subvención, dividido por 12 meses y multiplicado por el número de meses pendientes de justificar.

3. En caso de que el beneficiario haya permanecido de alta en la actividad durante un periodo inferior a nueve meses se considerará causa de incumplimiento de las condiciones establecidas y procederá el reintegro de la subvención percibida, con la única excepción debidamente justificada para los supuestos concretos de fallecimiento o incapacidad permanente del beneficiario. En estos dos supuestos el reintegro será parcial de acuerdo a lo establecido en el punto 2 de esta base.

BASE DECISEXTA.-Régimen sancionador.

Resulta de aplicación el contenido de los artículos 67 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 102 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

BASE DÉCIMOSÉPTIMA.-Composición de la Comisión evaluadora.
Esta comisión estará formada por los siguientes miembros:

- *Presidente:*

D. Sebastián López Mateos, Alcalde del Ayuntamiento de Villatorres o concejal en quien delegue.

- *Vocales:*

D. Miguel Manuel García Moreno, Concejal portavoz Ayuntamiento de Villatorres. Suplente: D^a. Rocío Berrio Pérez (Grupo municipal IULV-CA).

D. Miguel Ángel Navarro Jiménez, Concejal portavoz del Ayuntamiento de Villatorres. Suplente: D^a. Encarnación Victoria Caro Ruiz (Grupo municipal PSOE).

D^a. María Teresa Almagro Moreno, Concejal portavoz del Ayuntamiento de Villatorres. Suplente: D. José Manuel Calles Domenech (Grupo municipal PP).

- *Secretario/a:* Un técnico municipal que emitirá un acta con las decisiones tomadas.

BASE DECIMOCTAVA.-Entrada en vigor.

A partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FOMENTAR LA CREACIÓN DE EMPLEO AUTÓNOMO EN VILLATORRES

D./D^a. _____, con
D.N.I. núm. _____, y domicilio en la Calle/Plaza _____
_____, de _____, teléfono _____.

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Villatorres de la normativa reguladora para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en este Municipio, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. _____, de fecha _____, y cumpliendo los requisitos establecidos en la misma,

SOLICITA:

Se le conceda una subvención por importe de 1.000,00 €, destinada a apoyar financieramente el inicio y mantenimiento de la actividad económica de autónomo: _____
_____, habiéndome dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha _____.

DATOS DE NOTIFICACIÓN:

Persona a notificar: Medio preferente de notificación;

Solicitante. Notificación postal.
 Representante. Notificación electrónica.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (Indíquese lo que proceda, marcando X):

Declaración responsable de hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Villatorres.

Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con el Excmo. Ayuntamiento de Villatorres y frente a la Seguridad Social.

Declaración responsable de cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Declaración responsable de que no ha obtenido ni solicitado otras ayudas públicas o privadas, o en su caso, de las subvenciones solicitadas y/o obtenidas y su cuantía.

Fotocopia compulsada del NIF o documento similar, identificativo de la personalidad.

Certificación de empadronamiento expedido por el Excmo. Ayuntamiento de Villatorres.

Informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

___ Fotocopia compulsada del modelo de declaración de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

___ Otros documentos:

- a) _____
- b) _____
- c) _____
- d) _____

Villatorres, ___ de _____ de 201 ___

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración: Plza. Constitución, 5, Villargordo (Jaén).

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. _____,
mayor de edad, con D.N.I. núm. _____, con domicilio en _____
_____, en su propio nombre o como representante
de/l _____, en calidad de _____
_____, y de acuerdo con la normativa reguladora para la
concesión de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en
Villatorres, comparezco y realizo la siguiente,

DECLARACIÓN BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que se encuentra al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Villatorres.
- Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con el Excmo. Ayuntamiento de Villatorres y frente a la Seguridad Social.
- Que cumple con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención, conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Lo que firmo en Villatorres, a ____ de _____ de 201__

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. _____,
mayor de edad, con D.N.I. núm. _____, con domicilio en _____
_____, en su propio nombre o
como representante de/l _____, en
calidad de _____, y de acuerdo con la normativa reguladora
para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo
autónomo en Villatorres, comparezco y realizo la siguiente,

DECLARACIÓN BAJO SU RESPONSABILIDAD

No tiene solicitada subvención a ninguna otra Administración Pública española o
comunitaria por el mismo concepto, a excepción de las ayudas o subvenciones que a
continuación se relacionan:

ORGANISMO O ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	(1)

(1) Indíquese en estado de tramitación: solicitada, concedida, denegada, etc.

Villatorres, a 06 de Febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, SEBASTIÁN LÓPEZ MATEOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

2018/566 *Aprobación Bases reguladoras y convocatoria de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a alumnos de Enseñanza Universitaria, Máster, Doctorado y Conservatorio Superior de Música para el municipio de Villatorres.*

Anuncio

Don Sebastián López Mateos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatorres (Jaén),

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Villatorres, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2018, acordó por unanimidad la aprobación de las siguientes Bases Reguladoras y su convocatoria:

“Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a alumnos de Enseñanza Universitaria, Máster, Doctorado y Conservatorio Superior de Música del Excmo. Ayuntamiento de Villatorres.

BASE PRIMERA.-Objeto de estas Bases.

1. Es objeto de estas Bases, la concesión de Ayudas Económicas con arreglo a la cantidad que se determine por la Corporación en los Presupuestos Municipales de cada ejercicio económico, destinada a alumnos de Enseñanza Universitaria, Máster, Doctorado y Conservatorio Superior de Música. Las presentes ayudas están orientadas a atender las necesidades efectivas de los estudiantes, según las circunstancias socioeconómicas y académicas que se puedan plantear en cada momento.

2. La finalidad de estas ayudas es la de sufragar gastos, derivados del transporte, alojamiento, pago de precios públicos, material y libros, todo ello con la finalidad última de fomentar los estudios superiores entre los ciudadanos del Municipio de Villatorres.

3. La concesión y gestión de las ayudas atenderá a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

BASE SEGUNDA: Requisitos.

1) Requisitos de los beneficiarios.

a) Podrán ser beneficiarios de las presentes ayudas aquellas personas que cursen estudios de Enseñanza Universitaria, Máster, Doctorado y Conservatorio Superior de Música.

b) Será condición indispensable para la concesión de la ayuda convocada, hallarse empadronado en el Término Municipal de Villatorres, con anterioridad mínima de seis meses a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

c) Cursar estudios en cualquiera de las Universidades Públicas o Cursos de Post-Grado o Máster que se consideren como complemento a la formación universitaria en Centros Públicos Españoles o bien cursar Estudios de Música en un Conservatorio Superior.

d) Tener aprobados al menos el 50% de los créditos del curso anterior en caso de no cursar el primer año de estudios.

e) No haber recibido otra beca o ayuda procedente de cualquier administración pública o privada.

f) Que los ingresos económicos anuales no sean iguales o mayores a 11.000,00 € por cada uno de los miembros de la unidad familiar (la cantidad declarada se divide entre los miembros de la familia).

Todos los solicitantes que reúnan esos requisitos tendrán una puntuación de 30 puntos a la hora de poder acceder a la beca.

Se entiende por beneficiario el solicitante de la ayuda en el caso de mayoría de edad, en caso de minoría de edad se extenderá a los tutores legales.

2) No podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquéllas personas que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y en especial aquéllas en la que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) No hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración Local u otra Administración Pública.

c) No hallarse al corriente en el pago de las obligaciones derivadas de un reintegro de subvenciones.

a) Los que cursen estudios en centros privados, en consonancia con lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base.

3) Requisitos ponderables para los beneficiarios:

a) Tener aprobados menos el 50% de los créditos del curso anterior.

b) Haber recibido otra beca o ayuda procedente de cualquier administración pública o privada.

c) Que los ingresos económicos anuales sean iguales o mayores a 11.000,00 € por cada uno de los miembros de la unidad familiar (la cantidad declarada se divide entre los

miembros de la familia).

BASE TERCERA.-Normas sobre cuantía de la ayuda.

La concesión de las ayudas se resolverá en régimen de concurrencia competencia, atendiendo a la constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, considerando la aplicación de los plazos establecidos y el límite de crédito disponible para hacer frente a los gastos de dichas ayudas.

En este ejercicio serán de diez ayudas, por un importe máximo de 400,00 € cada una.

La cuantía de la ayuda será proporcional a los créditos matriculados.

BASE CUARTA.-Crédito Presupuestario.

El importe total autorizado ascenderá a la cantidad expresada en el presupuesto anual de 4.000,00 €, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria aprobada.

No obstante lo anterior, la autorización del gasto quedará condicionada a la efectiva dotación del crédito necesario en el Presupuesto del Ayuntamiento de Villatorres correspondiente a cada ejercicio económico.

La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Para el desarrollo de las actuaciones establecidas en las presentes Bases se destina una dotación presupuestaria de 4.000 €. Las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a la partida 920.23302, del presupuesto en vigor.

La presente convocatoria se resolverá en 2018. La dotación presupuestaria del programa se realizará con la aportación económica del Ayuntamiento de Villatorres para atender las subvenciones a conceder.

BASE QUINTA.-La convocatoria.

La convocatoria de estas ayudas será publicada mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Provincia de Jaén, y estarán disponibles en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villatorres. Asimismo, dicha convocatoria se publicará en la página web institucional del Ayuntamiento de Villatorres.

BASE SEXTA.-Solicitudes y documentación.

1) La presentación de la correspondiente solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

2) Las solicitudes se formalizarán en modelo normalizado (Anexo I), y se acompañarán de la siguiente documentación (Original o copia compulsada):

a) Fotocopia del Libro de Familia.

- b) Fotocopia del DNI del solicitante o de su Padre/Madre/Tutor si fuere menor de edad.
 - c) Documentación acreditativa de las circunstancias familiares señaladas en la Base Octava, presentando los documentos que lo acrediten.
 - d) Modelo 020 de autorización para recabar datos a la Agencia Tributaria de todos los miembros que compongan la unidad familiar.
 - e) Justificante de matrícula del curso para el que solicita la ayuda.
 - f) Los alumnos que no hayan solicitado otro tipo de beca de estudio, deberán acreditar además el abono de las tasas de matrícula o el primer plazo de la misma en caso de estar fraccionada.
 - h) Autorización del solicitante para que, en caso necesario, esta Administración pueda recabar datos de la Universidad donde se cursen los estudios objeto de la presente ayuda.
- 3) Toda la documentación a adjuntar a la solicitud, deberá ser compulsada por los empleados públicos adscritos a este Ayuntamiento, para lo que el solicitante deberá aportar en el momento de la solicitud los originales y fotocopias de los documentos.
- 4) El Área del Padrón Municipal de Habitantes deberá incorporar a cada solicitud la certificación de empadronamiento y convivencia (para expresar las personas que conviven en la unidad familiar).

BASE SÉPTIMA.-Lugar de presentación de solicitudes.

1) Los solicitantes o sus representantes legales deberán presentar solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Villatorres, en el plazo de VEINTE DÍAS hábiles contados a partir del siguiente de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio que durante todo ese plazo de presentación de solicitudes, dicho anuncio estará publicado en el Tablón de anuncio de este Ayuntamiento y página web (www.villatorres.es). Este plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente, por Resolución de Alcaldía.

2) En el caso de que a algunas de las solicitudes les faltara documentación, en el mismo momento de presentación, se les requerirá y notificará para que en plazo de 10 días subsanen la misma, con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, y previa resolución, se procederá al archivo del expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

BASE OCTAVA.-Procedimiento para la concesión de la ayuda.

Las solicitudes presentadas por los interesados se resolverán atendiendo a la comprobación y constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria; y en aplicación de los plazos establecidos y el límite de crédito económico disponible para hacer frente a los gastos de dichas Ayudas.

Las Reglas del Procedimiento para la concesión de estas ayudas serán las siguientes:

I.-En el supuesto de que existan menor o igual número de solicitudes que de ayudas, el procedimiento a seguir será de adjudicación directa, siempre y cuando cumplan con los demás requisitos establecidos en estas bases.

II.-En el supuesto de que existieran más solicitudes que ayudas el procedimiento a seguir será de concurrencia competitiva, aplicando los siguientes criterios de Baremación y procedimiento de instrucción:

1. Incoación del expediente. El procedimiento se iniciará previa solicitud del interesado y se impulsará de oficio en todos sus trámites.

2. Órgano competente para la instrucción. El órgano competente para la instrucción del expediente será el Técnico del Ayuntamiento de Villatorres, que verificará que la instancia presentada se encuentre correctamente cumplimentada y firmada y acompañada de la documentación que resulte preceptiva de acuerdo a lo dispuesto en el apartado cinco de las presentes bases reguladoras ("Forma de Presentación de las Solicitudes"). Posteriormente, toda la documentación será trasladada a la Comisión creada para que proceda a la baremación.

3. Subsanación de defectos. Si la solicitud no reúne los requisitos que le fueran exigibles, especialmente si no viene acompañada de alguno de los documentos previstos en el apartado cuatro (Forma de Presentación de las Solicitudes), el órgano instructor requerirá al interesado que subsane los defectos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles; advirtiéndole que, de no verificarlo en el tiempo y forma previstos, se le podrá tener por desistido. En este último caso, previa resolución dictada al efecto y debidamente motivada.

4. Informes, evaluación de solicitudes y otras actuaciones. No habiendo defectos subsanables o, de haberlos, si hubieran sido subsanados en tiempo y forma, se continuará con la instrucción del expediente. El órgano instructor realizará de oficio todas cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que sirvan de base a la resolución de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio) y en las presentes bases reguladoras. El instructor emitirá un informe de evaluación de las solicitudes presentadas. En este informe se hará constar si los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas o por el contrario no las cumplen. Este informe se elevará a la Comisión Evaluadora que deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la baremación.

5. Propuesta de resolución provisional. La Comisión Evaluadora elevará su informe y formulará propuesta de resolución provisional. La propuesta de resolución provisional deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía y deberá ser objeto de fiscalización oportuna por parte de Intervención de Fondos.

La notificación de la propuesta de resolución provisional de beneficiarios de las ayudas, se realizará con la publicación de dicha resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villatorres, así como en la página web institucional de dicha entidad.

6. Trámite de audiencia. Instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá aquél de manifiesto al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles para realizar alegaciones y presentar documentos y justificaciones, si lo estima pertinente.

7. Propuesta de resolución definitiva. La propuesta de resolución definitiva deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía.

8. El expediente de concesión de ayudas contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que el beneficiario cumple todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

9. Notificación de la propuesta. El órgano de instrucción notificará la propuesta de resolución definitiva a los interesados que hayan sido incluidos como beneficiarios en la fase de instrucción. La notificación de la propuesta de resolución definitiva de beneficiarios de las ayudas, se realizará con la publicación de dicha resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villatorres, así como en la página web institucional de dicha entidad.

10. Resolución:

1) El Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villatorres o Concejal en quien delegue, a propuesta de una Comisión Especial dispondrá mediante Resolución la concesión de las ayudas.

2) La Resolución se notificará a los interesados por medio de anuncio, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y página web, con expresión de los recursos que procedan.

3) El plazo máximo de Resolución del procedimiento no será superior a 6 meses en virtud del artículo 25.4 de la Ley General de Subvenciones y el sentido del silencio será desestimatorio, en aplicación del artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones.

Poniéndose con dicha resolución definitiva, fin al procedimiento mediante resolución motivada, de acuerdo a lo previsto en el art. 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y con fundamento en los criterios que se contienen en la legislación vigente y en las presentes bases reguladoras.

11. Plazo máximo de resolución. El plazo máximo para resolver cada solicitud no podrá exceder de seis meses a partir de la fecha de la finalización de la convocatoria. Transcurrido el citado plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

12. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados, a través de la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villatorres y en la página web de la Institución, de acuerdo con el artículo 45.1 a de LPACAP 14.

13. Recursos. La resolución que ponga fin al expediente agotará la vía administrativa, de manera que el interesado podrá interponer contra dicha resolución, potestativamente y a su elección, recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó la resolución

en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a través de la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villatorres, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados o Tribunales de lo Contencioso - Administrativo, en este caso en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

En el supuesto de que existieran más solicitudes que ayudas el procedimiento a seguir será de concurrencia competitiva, aplicando los siguientes criterios de Baremación y procedimiento de instrucción:

1. Criterios objetivos de calificación y ponderación.

La calificación de los aspirantes para la adjudicación de las Becas, mediante los criterios expuestos en la base segunda apartado 3, se hará valorando el siguiente baremo:

Requisitos ponderables para los beneficiarios:

- a) Tener aprobados menos el 50% de los créditos del curso anterior.
- b) Haber recibido otra beca o ayuda procedente de cualquier administración pública o privada.
- c) Que los ingresos económicos anuales sean iguales o mayores a 11.000,00 € por cada uno de los miembros de la unidad familiar (la cantidad declarada se divide entre los miembros de la familia).

CRÉDITOS APROBADOS:

Tener aprobados entre el 40% y el 49% de los créditos del curso anterior	-2 puntos
Tener aprobados entre el 30% y el 39% de los créditos del curso anterior	-4 puntos
Tener aprobados entre el 20% y el 29% de los créditos del curso anterior	-6 puntos
Tener aprobados entre el 10% y el 19% de los créditos del curso anterior	-8 puntos
Tener aprobados entre el 0% y el 9% de los créditos del curso anterior	-9 puntos

SER BENEFICIARIO DE OTRAS BECAS O AYUDAS:

Que el total de la(s) ayuda(s) recibida sea igual o inferior a 500€	-2 puntos
Que el total de la(s) ayuda(s) recibida oscile entre 501€ y 1000€	-4 puntos
Que el total de la(s) ayuda(s) recibida oscile entre 1001€ y 2000€	-6 puntos
Que el total de la(s) ayuda(s) recibida oscile entre 2001€ y 3000€	-8 puntos
Que el total de la(s) ayuda(s) recibida sea superior a 3000€	-9 puntos

INGRESOS ECONÓMICOS:

Ingresos económicos anuales familiares iguales o superiores a 11.000€	-2 puntos
Ingresos económicos anuales familiares entre 11.001€ y 12.000€	-4 puntos
Ingresos económicos anuales familiares entre 12.001€ y 13.000€	-6 puntos
Ingresos económicos anuales familiares entre 13.001€ y 14.000€	-8 puntos
Ingresos económicos anuales familiares superiores a 14.000€	-9 puntos

Para cuantificar los ingresos económicos se contabilizarán los ingresos provenientes del trabajo o rentas de forma anual, sumando los de todos los miembros de la unidad

económica de convivencia. A la cantidad resultante se le deducirá los gastos mensuales de alquiler o hipoteca de la vivienda habitual y el resultado se dividirá por el número de miembros de la unidad económica de convivencia. La cifra resultante servirá de referencia para aplicar el baremo económico (renta per cápita).

Ingresos Anuales:

Renta per cápita = -----

Número de miembros de la unidad de convivencia.

Una vez se conozcan los ingresos económicos anuales, si el resultado es igual o superior a los 11.000 €, se le pueden aplicar una serie de bonificaciones que vienen detalladas en el cuadro siguiente:

Por cada miembro de la unidad familiar de convivencia de edades comprendidas entre los 0 y 60 años	0.5 puntos
Por cada miembro de la unidad familiar de convivencia mayor de 60 años	0.75 puntos
Por cada miembro de la unidad familiar con minusvalía igual o superior al 33%	1.5 puntos
Por familias numerosas	
- General	1 punto
- Especial	0.5 puntos
Familias que abonen vivienda de alquiler	1 punto
Familias con vivienda en propiedad con hipoteca	0.5 puntos

BASE NOVENA.-Composición de la Comisión Evaluadora.

Esta comisión estará formada por los siguientes miembros:

- *Presidente:*

D. Sebastián López Mateos, Alcalde del Ayuntamiento de Villatorres o concejal en quien delegue.

- *Vocales:*

D. Miguel Manuel García Moreno, Concejal portavoz Ayuntamiento de Villatorres. Suplente: D^a. Rocío Berrio Pérez (Grupo municipal IULV-CA).

D. Miguel Ángel Navarro Jiménez, Concejal portavoz del Ayuntamiento de Villatorres. Suplente: D^a. Encarnación Victoria Caro Ruiz (Grupo municipal PSOE).

D^a. María Teresa Almagro Moreno, Concejal portavoz del Ayuntamiento de Villatorres. Suplente: D. José Manuel Calles Domenech (Grupo municipal PP).

- *Secretario/a:* Un técnico municipal que emitirá un acta con las decisiones tomadas.

BASE DECIMA.

Esta Corporación, antes de adjudicar, podrá comprobar directamente por los medios que estime oportunos, la situación familiar y económica de los adjudicatarios de este concurso,

entendiéndose que si las circunstancias alegadas no fueran ciertas se podrá anular la ayuda concedida.

BASE UNDECIMA.-Forma de pago y justificación.

1) El abono de las ayudas se realizará en un único pago, previa justificación de la misma, por medio de la presentación de la matrícula de estudios exigida como documentación mínima a presentar en la base sexta punto e y f.

2) El importe de las ayudas se abonará, una vez dictada Resolución del Alcalde, a través de la Tesorería Municipal mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario de la Ayuda, por lo que en la cuenta bancaria facilitada deberá constar como titular el mismo.

BASE DUODÉCIMA.-Obligaciones del beneficiario.

1) Constituye la obligación principal del beneficiario la de cursar o llevar a cabo los estudios en el modo y lugar para los que se conceden las ayudas, quedando asimismo sujeto al resto de obligaciones dimanantes de estas bases así como a las instrucciones que al respecto se dicten y a las que se deriven de la normativa aplicable.

2) El beneficiario queda asimismo obligado a comunicar inmediatamente las modificaciones que se produzcan en las circunstancias objetivas o subjetivas tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, especialmente la suspensión o modificación del curso, programa de estudios para que se otorgó la ayuda y obtención de ingresos o ayudas para la misma finalidad y por los mismos conceptos.

BASE DECIMOTERCERA.-Reintegro de la ayuda.

1) Procederá el reintegro de la ayuda, total o parcialmente, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que incumben al beneficiario, según los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

2) En concreto, procederá el reintegro total en los casos en que, estando prohibido por las presentes bases o por la normativa aplicable, se hubieran percibido otras ayudas por el mismo concepto.

BASE DECIMOCUARTA.-Entrada en vigor.

A partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.”

ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A ALUMNOS DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA,
MASTER, DOCTORADO Y CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA**

D./D^a. _____, con
D.N.I. núm. _____, y domicilio en la Calle/Plaza _____
_____, de _____, teléfono _____.

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Villatorres de la normativa reguladora para la concesión de subvenciones destinadas a alumnos de Enseñanza Universitaria, Máster, Doctorado y Conservatorio Superior de Música en este Municipio, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. _____, de fecha _____, y cumpliendo los requisitos establecidos en la misma,

SOLICITA:

Se le conceda una subvención por importe de 400,00 €, destinada a apoyar financieramente parte de las necesidades derivadas de del transporte, alojamiento, pago de precios públicos, material y libros.

DATOS DE NOTIFICACIÓN:

Persona a notificar: Medio preferente de notificación:

Solicitante. Notificación postal.

Representante. Notificación electrónica.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (Indíquese lo que proceda, marcando X):

Fotocopia del Libro de Familia.

Fotocopia del DNI del solicitante o de su Padre/Madre/Tutor si fuere menor de edad.

Documentación acreditativa de las circunstancias familiares señaladas en la Base Octava, presentando los documentos que lo acrediten.

Modelo 020 de autorización para recabar datos a la Agencia Tributaria de todos los miembros que compongan la unidad familiar.

Justificante de la matrícula del curso para el que solicita la ayuda.

Los alumnos que no hayan solicitado otro tipo de beca de estudio, deberán acreditar además el abono de las tasas de matrícula o el primer plazo de la misma en caso de estar fraccionada.

___ Autorización del solicitante para que, en caso necesario, esta Administración pueda recabar datos de la Universidad donde se cursen los estudios objeto de la presente ayuda.

___ Otros documentos:

- a) _____
- b) _____
- c) _____
- d) _____

Villatorres, ___ de _____ de 201 ___

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración: Plza. Constitución, 5, Villargordo (Jaén).

Villatorres, a 06 de Febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, SEBASTIÁN LÓPEZ MATEOS.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2018/578 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 340/2017.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 340/2017.
Negociado: C.
N.I.G.: 2305044S20170001355.
De: Francisco Sánchez Juan.
Abogado: Francisco Jesús López Ruiz.
Contra: Reciclajes Ecológicos La Cabria, S.L. y Fogasa.

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 340/2017 a instancia de la parte actora D. Francisco Sánchez Juan contra Reciclajes Ecológicos La Cabria, S.L. y Fogasa sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 16/01/2018 del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 14/18

En Jaén a dieciséis de enero de dos mil dieciocho

Vistos en juicio oral y público por la Ilma. Sra. Dña. Francisca Martínez Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Jaén, los presentes autos núm. 340/17 sobre despido, seguidos a instancia de D. Francisco Sánchez Juan, asistido del Letrado D. Francisco López Ruiz, contra la empresa Reciclajes Ecológicos La Cabria, S.L. que no comparece a pesar de estar en legal forma citada., se procede, no comparece estando citado el Fogasa, En Nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente resolución

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Francisco Sánchez Juan frente a la empresa Reciclajes Ecológicos La Cabria, S.L. en reclamación por despido, se declara la improcedencia del despido del que ha sido objeto el actor el 17/04/17, con extinción de la relación laboral a fecha del despido y condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador en concepto de indemnización la cantidad de 4.183,96 euros.

Se absuelve al Fogasa de las pretensiones contenidas en demanda sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzarle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del

ET.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social núm. 1 de Jaén en los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, debiendo presentar resguardo acreditativo de haber ingresado tanto el importe de la condena como el depósito de 300 euros en el Banco Santander, IBAN ES 55.0049.3569.92.0005001274, Beneficiario Juzgado de lo Social núm. 1 Jaén, Observaciones de la transferencia 2045.0000.64.0340/17.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de la fecha, cuando S.S^a. se encontraba celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, de todo lo cual yo la letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Reciclajes Ecológicos La Cabria, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 01 de Febrero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2018/582 *Cédula de citación a APS Andalucía Diasoft-Sadiel-Novasoft, U.T.E.
Procedimiento Ordinario 476/2014.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 476/2014.

Negociado: FB.

N.I.G.: 2305044S20140001984.

De: Fernando Carmona Lara.

Abogado: Juan Manuel Ortiz Pedregosa.

Contra: Servicio Andaluz de Salud y APS Andalucía Diasoft-Sadiel-Novasoft, U.T.E.

Cédula de citación

En virtud de resolución dictada en esta fecha en los autos número 476/2014 seguidos a instancias de Fernando Carmona Lara contra Servicio Andaluz de Salud y APS Andalucía Diasoft-Sadiel-Novasoft, U.T.E. sobre Declarativa de Derechos, se ha acordado citar a la empresa APS Andalucía Diasoft-Sadiel-Novasoft, U.T.E. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día veintiocho de junio de 2018, a las 11:00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de Madrid, núm. 70- 5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a APS Andalucía Diasoft-Sadiel-Novasoft, U.T.E. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en los B.O.P. de Jaén, Córdoba y Sevilla, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

Jaén, a 25 de Enero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2018/581 *Cédula de citación a Tasforgia, S.L.U. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 709/2017.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 709/2017,

Negociado: EM.

N.I.G.: 2305044420170002949.

De: Margarita Zaida Ochando Alcalde.

Abogado: Antonio Folgoso Olmo.

Contra: Mpdos Instalaciones 2014, S.L. y Tasforgia, S.L.U.

Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 709/2017 se ha acordado citar a Tasforgia, S.L.U. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día catorce de marzo de 2018 a las 12:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. de Madrid, núm. 70-5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Tasforgia, S.L.U.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 31 de Enero de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE JAÉN

2018/580 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 148/2017.*

Edicto

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 148/2017.

Negociado: MA.

Nº. Rg.: 1468/2017

N.I.G.: 2305043P20170004166.

De: Francoise Marysen den Rivoallan y María del Carmen Santos Martínez.

Procuradora: María Reyes López Cledou.

Letrada: Itziar Fátima Diez Zearsolo.

Contra: Francoise Marysen den Rivoallan y María del Carmen Santos Martínez.

Procuradora: María Reyes López Cledou.

Letrada: Itziar Fátima Diez Zearsolo

Don Carlos Javier Collado Granadino, Letrado de la Administración de Justicia del J. Instrucción núm. 2 de Jaén (Antiguo Mixto núm. 2)

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio sobre delitos leves núm. 148/2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia núm.: 160/17

En la ciudad de Jaén, a veinte de noviembre de dos mil diecisiete.

El Sr. D. Antonio Valdivia Milla, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de esta ciudad y su partido ha visto el expediente de Juicio por delito leve seguido en este Juzgado bajo el número 148/2017 por delitos de lesiones seguido contra D^a. María del Carmen Santos Martínez y D^a. Francoise Marysen den Rivoallan.

Han sido parte en este procedimiento, ambas en su doble condición de denunciadas y denunciadas D^a. María del Carmen Santos Martínez y D^a. Francoise Marysen den Rivoallan, defendida ésta última por la Letrada D^a. Helene Marie Pierre le Blanc. Ha intervenido el Ministerio Fiscal representado por la Fiscal Sra. D^a. Mercedes Heredia Puente.

Fallo

Que debo condenar y condeno a D^a. María del Carmen Santos Martínez y D^a. Francoise Marysen den Rivoallan como autoras criminalmente responsables de un delito leve de lesiones ya definido, a cada una de ellas, a la pena de 30 días de multa con una cuota diaria de 5 euros con apremio personal subsidiario de un día de arresto por cada dos cuotas que resultaren impagadas, en el plazo de 15 días, desde que a ello fueren requeridas, teniendo

por compensadas las recíprocas responsabilidades civiles de ambas acusadas, imponiéndoles asimismo las costas procesales causadas en esta instancia por partes iguales.

Notifíquese a las partes la presente resolución; previniéndoles que no es firme y que contra ella cabe interponer en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén recurso de Apelación en el plazo de 5 días a contar desde la última notificación, debiendo formalizar por escrito tal recurso y presentarlo en el plazo indicado ante este Juzgado, exponiendo ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de normas, garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de preceptos constitucionales o legales en que se base su impugnación, así como, en su caso, motivos de nulidad del procedimiento que hubiere podido determinar indefensión al recurrente y acreditar en su caso haber solicitado la subsanación de la falta e infracción en la primera instancia, la práctica de las diligencias de prueba que no pudo proponer en primera instancia, de las propuestas e indebidamente denegadas, y de las admitidas que no fueron practicadas en la primera, exponiendo las razones por las que su falta hubiere producido indefensión.

Así por esta mi Sentencia que se llevará al libro de sentencias de este Juzgado y de la que se unirá testimonio literal a la causa, juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Françoise Marysen den Rivoallan, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Jaén, expido la presente en Jaén a treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.

Jaén, a 02 de Febrero de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, CARLOS JAVIER COLLADO
GRANADINO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR IV DE VEGAS BAJAS DEL GUADALQUIVIR, DE ANDÚJAR (JAÉN)

2018/576 *Cuotas y gastos generales para los presupuestos de la campaña de riego 2018.*

Edicto

Por el presente, se notifica a todos los miembros de esta Comunidad de Regantes, personas afectadas e interesados en general, que según lo acordado en la Asamblea General celebrada el pasado día 1 de Diciembre de 2017, el plazo de pago en periodo voluntario de los recibos al cobro correspondiente al ejercicio 2018 y la finalización de los mismos son los que se indican a continuación:

1.º.-Cuota de Gastos Generales de explotación, a razón de 134 €uros/hectárea, a pagar, con fecha de periodo voluntario de pago, desde el día 1 de marzo al 31 de mayo de 2018.

2.º.-Cuota, para atender los Cánones de Regulación General y de la Breña-Arenoso que gira Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a razón de 82 euros/hectárea, a pagar, con fecha de periodo voluntario de pago, desde el día 1 de marzo al 31 de mayo de 2018.

3.º.-Cuota para atender los gastos por consumo de agua de riego, a razón de 0'04 euros/metro cúbico consumido, sin perjuicio de la liquidación que se practique al final de la campaña de riego 2018.

4.º.-Cuota para atender la amortización del préstamo e intereses a Caja Rural por la modernización a razón de 136,30 euros/hectárea a pagar, con fecha de periodo voluntario de pago, desde el 1 de Marzo al 31 de mayo de 2018.

Andújar, a 05 de Febrero de 2018.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, ANTONIO BRAVO LÓPEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "PAGO DE VALDECAÑAS". JAÉN

2018/723 *Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Por el presente edicto se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes pago de Valdecañas a Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día, 21 de marzo de 2018, en el salón de la Asociación Ajar, sito en calle Pintor Nogue nº 8, Bajo, de Jaén a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, con el siguiente,

Orden del día

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y aprobación si procede del estado de Cuentas del ejercicio 2017. Ingresos, gastos y resumen de tesorería.
3. Renovación de la mitad de los miembros de la Junta de Gobierno.
4. Aprobación de nueva cuota para el ejercicio 2018.
5. Elección del Jurado de Riegos.
6. Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no concurrir la mayoría de partícipes en primera convocatoria, serán válidos los acuerdos tomados en segunda convocatoria.

Jaén, a 14 de Febrero de 2018.- La presidenta, AURORA DE DIOS CARMONA.